



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Viernes, 5 de julio de 2002

Número 92

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 12 de junio de 2002, por la que se aprueba el modelo 700 de declaración-liquidación de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 11798

Orden de 18 de junio de 2002, por la que se modifica el anexo III de la Orden de 17 de abril de 2001, que aprueba el modelo 415 de Declaración Anual de operaciones con terceras personas (B.O.C. nº 52, de 27.4.01).

Página 11802

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se organiza la oferta de enseñanzas de Bachillerato en los centros educativos que imparten esta etapa y se regula la elaboración, aprobación e impartición de las materias optativas (B.O.C. nº 78, de 10.6.02).

Página 11803

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

Decreto 93/2002, de 19 de junio, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 26 de abril de 2002 (B.O.C. nº 60, de 10.5.02).

Página 11806

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de junio de 2002, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Oficial Mayor, clase 1ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 11806



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 21 de junio de 2002, del Director, por la que se rectifica error material en las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, que convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 11808

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 21 de junio de 2002, por la que se rectifica error material en las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, que convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 11809

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Orden de 28 de junio de 2002, por la que se da a conocer el fallo de los "Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios correspondientes a 2001".

Página 11811

Orden de 1 de julio de 2002, por la que se determinan los puertos de desembarque de los productos de la pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 11813

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 24 de junio de 2002, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación, y se convocan las citadas subvenciones para el ejercicio de 2002.

Página 11818

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 26 de junio de 2002, relativo a la convocatoria de un concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de tres vehículos para implantación de planes de seguridad ciudadana, coordinación de policías locales y atención de emergencias, mediante arrendamiento con opción de compra.

Página 11838

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 25 de junio de 2002, del Director, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en la realización de las labores de campo para la operación estadística "Encuesta del Gasto Turístico 2002".

Página 11839

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 19 de junio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2002, del Director General de Vivienda, que convoca el concurso, procedimiento abierto, que tiene por objeto la Rehabilitación del Grupo 148 Viviendas Príncipes de España, bloque A, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11841

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 19 de junio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2002, del Director General de Vivienda, que convoca el concurso, procedimiento abierto, que tiene por objeto la Rehabilitación del Grupo 64 Viviendas Isla de La Gomera, término municipal de Puerto de la Cruz.

Página 11842

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un sistema de análisis de imágenes generadas por radioisótopos, quimioluminiscencia o fluorescencia, con destino a los Servicios de Apoyo a la Investigación, ubicados en la Facultad de Farmacia.- Expte. nº 048-016.I/02.

Página 11843

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de junio de 2002, relativo a notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo, a Dña. Carmen María González Hernández, titular del salón recreativo María, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 47/2002.

Página 11844

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de junio de 2002, por el que se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre del año 2001.

Página 11846

Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 3 de junio de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación Triquivijate, ubicada en Triquivijate, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº AT 02/019.

Página 11854

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 21 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución nº 45, de 9 de abril de 2002, que acuerda solicitar a la entidad General Frozen Meat, S.L., con C.I.F. B-35296094, el reintegro de parte de las ayudas comunitarias (REA), concedidas a través de los expedientes de solicitudes de ayudas comunitarias números 98/017567, 99/000705, 99/000892, 98/009956, 98/013068, 98/010688, 98/007969, 98/011471, 98/008772 y 98/012555.

Página 11854

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 21 de junio de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.

Página 11855

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de junio de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.

Página 11856

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de junio de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias.

Página 11857

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 7 de marzo de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los embargos de inmuebles realizados por este Órgano de recaudación. Página 11864

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los embargos de los sueldos, salarios y/o pensiones realizados por este Órgano de recaudación. Página 11864

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de sueldos, salarios y pensiones realizados por este Órgano de recaudación. Página 11864

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos realizados por este Órgano de recaudación. Página 11866

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los embargos de los vehículos realizados por este Órgano de recaudación. Página 11868

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los mandamientos de captura, depósito y precinto de vehículos embargados realizados por este Órgano de recaudación. Página 11868

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 27 de junio de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 11869

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2002, sobre notificación a D. Camilo Evaristo Hernández Rodríguez, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Príncipes de España, bloque B, portal 3, 1º A, cuenta 75, de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Georgina Dolores Magdaleno Rodríguez. Página 11873

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2002, sobre notificación a D. Antonio Luís García, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 100 Viviendas Añaza, portal 5, bajo B, cuenta 26, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Juana Mallorquín Rodríguez. Página 11874

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2002, sobre notificación a D. Jerónimo González Sánchez, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Barbuzano, cuenta 76, término municipal de La Orotava, a favor de Dña. María Concepción Trujillo Martín. Página 11874

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2002, que cumplimenta el trámite requerido por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de mayo de 2002, al objeto de someter a información pública las modificaciones introducidas en la fase de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Paisaje Protegido de Vallebrón, términos municipales de La Oliva y Puerto del Rosario (Fuerteventura). Página 11875

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 2 de mayo de 2002, relativo a notificación de trámite de audiencia a los Herederos de D. Luis de Queralt y López, en el expediente C-210/01. Página 11875

Consejería de Sanidad y Consumo

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de mayo de 2002, sobre notificación de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 11876

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de mayo de 2002, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 11880

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de mayo de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 11881

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 11882

Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 11888

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 11 de junio de 2002, relativo a la petición de autorización de una planta desaladora de agua depurada, a ubicar en el término municipal de Arona.- Expte. nº 40-EDAS. Página 11892

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 14 de junio de 2002, por el que se inicia el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos que comprenden las fincas de los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2. Página 11893

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 14 de junio de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo nº 0000588/1999. Página 11894

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas

Anuncio de 7 de junio de 2002, relativo a inscripción en el Censo de Protésicos Dentales de Las Palmas. Página 11894

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1001 *ORDEN de 12 de junio de 2002, por la que se aprueba el modelo 700 de declaración-liquidación de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El artículo 16 del Decreto 35/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 51, de 22.4.91), establece que la autoliquidación de las tasas propias de esta Comunidad Autónoma se practicará en el impreso que, a tal efecto, se establezca por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

En el ejercicio de dichas competencias, se pretende dotar a los diferentes departamentos del Gobierno de Canarias de una herramienta única y común a todos ellos para facilitar a los usuarios la autoliquidación y pago de las tasas gestionadas por aquéllos, de tal modo que no existan diferencias entre los modelos utilizados por las distintas Consejerías.

Asimismo, para evitar costes indirectos adicionales a los usuarios, facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones, así como proporcionar a las distintas oficinas administrativas un medio que facilite la gestión de las tasas, la confección y disposición del modelo objeto de esta Orden se presenta exclusivamente a través de Internet.

En virtud de todo lo anterior

DISPONGO:

Primero.- Aprobación del modelo 700.

1. Se aprueba el modelo 700 "Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias Declaración-Liquidación" que figura en el anexo I de la presente Orden. El modelo consta de tres ejemplares: el "Ejemplar para la Administración", el "Ejemplar para la Caja de la Tesorería Territorial o Entidad Colaboradora", y el "Ejemplar para el Sujeto Pasivo".

2. La cumplimentación del modelo exigirá la utilización de un programa de ayuda facilitado por la

Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Segundo.- Lugar de presentación e ingreso.

1. El modelo 700 deberá presentarse en la oficina administrativa de la Comunidad Autónoma o del Organismo colaborador de la misma en la gestión del tributo, que realice la actividad en régimen de derecho público, entregue el bien o preste el servicio por el que se exige la tasa, o bien que gestione el bien público cuyo aprovechamiento especial o utilización privativa se solicita.

2. El ingreso del modelo 700 se efectuará en la Caja de la Tesorería Territorial correspondiente al lugar donde radique la oficina administrativa encargada de la gestión de la tasa que se liquida, o en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Canarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Se añade al apartado 1.- "Modelos de autoliquidación cuyo resultado sea una cantidad a ingresar gestionables a través de entidades colaboradoras cuya aportación de información se efectuará en soporte magnético o, en su caso, en papel" del anexo VII de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de mayo de 1999, sobre colaboración de las entidades de depósito en la gestión recaudatoria, el siguiente modelo:

Código del modelo: 700.

Denominación: Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Periodicidad: sin periodicidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

ANEXO



Administración Tributaria de

TASAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
DECLARACION - LIQUIDACION

Modelo
700

[Empty bar]

JUSTIFICANTE

1.- Obligado al pago

N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y nombre o razón social				
Siglas	Vía pública	Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Fax	Código postal	Municipio	Provincia		

2.- Liquidación

Expediente nº	Liquidación nº
Concepto	
[Empty space for concept]	
Importe total	

3.- Ingreso

Importe a ingresar
Caja de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
Ingreso efectuado a favor de la TESORERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA cuenta restringida de la TESORERÍA TERRITORIAL
<input type="checkbox"/> Din en efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudado en cuenta
Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad Oficina DC Número de cuenta

4.- Firma

Fecha
Firma
Espacio reservado para la administración

Este documento no será válido sin la certificación necesaria, a su debido tiempo autorizada



Administración Tributaria de

TASAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
DECLARACION - LIQUIDACION

Modelo
700

[Empty grey bar]

JUSTIFICANTE

1.- Obligado al pago

N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y nombre o razón social				
Siglas	Via pública	Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Fax	Código postal	Municipio	Provincia		

2.- Liquidación

Expediente nº [] Liquidación nº []

Concepto

[Large empty box for concept details]

Importe total []

3.- Ingreso

Importe a ingresar []

Caja de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Ingreso efectuado a favor de la TESORERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA cuenta restringida de la TESORERÍA TERRITORIAL

En efectivo E.C. Adscrito en cuenta

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Dólar DC Número de cuenta

4.- Firma

Fecha []

Firma []

Espacio reservado para la administración

Este documento no tiene validez si la rellenación no es correcta, o en su defecto, firma a distancia

Ejemplar para el interesado



Administración Tributaria de

TASAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
DECLARACION - LIQUIDACION

Modelo
700

JUSTIFICANTE

1.- Obligado al pago

N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y nombre o razón social				
Siglas	Via pública	Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Fax	Código postal	Municipio	Provincia		

2.- Liquidación

Expediente nº	Liquidación nº
Concepto	
Importe total	

3.- Ingreso

Importe a ingresar

Caja de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Ingreso efectuado a favor de la TESORERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA cuenta restringida de la TESORERÍA TERRITORIAL

En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina CC Número de cuenta

4.- Firma

Fecha

Firma

Espacio reservado para la administración

Este documento no será válido sin la certificación necesaria a su efecto. Firma autorizada

Ejemplar para la Administración

1002 *ORDEN de 18 de junio de 2002, por la que se modifica el anexo III de la Orden de 17 de abril de 2001, que aprueba el modelo 415 de Declaración Anual de operaciones con terceras personas (B.O.C. nº 52, de 27.4.01).*

La Orden de 17 de abril de 2001, que regula el formato de presentación del modelo 415 de Declaración Anual de operaciones con terceras personas, precisa de una actualización en cuanto al diseño físico de los soportes directamente legibles por ordenador.

La experiencia desarrollada con el diseño aprobado por la Orden del año 2001 y los avances tecnológicos recomiendan la modificación de las tipologías de soportes físicos en los que se admite la presentación del modelo.

Por ello, en virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 192/2000, de 20 de septiembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones económicas con terceras personas,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificar el anexo III de la Orden de 17 de abril de 2001, por la que se aprueba el modelo 415 de Declaración Anual de operaciones con terceras personas en pesetas y euros, así como las condiciones y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador, en los siguientes términos:

ANEXO III

CINTA MAGNÉTICA: no se admite este soporte.

DISQUETE:

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB). Sistema operativo DOS WINDOWS.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo DOS WINDOWS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de: 83,130 y 178 posiciones.

CD-ROM:

- Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

- Registros de 83, 130 y 178 posiciones.

- Monosesión.

- Cerrado.

- Formato estándar ISO-9660. Se acepta la especificación Joliet. No se aceptará formato UDF en CD-RW.

Los disquetes o CD-ROM deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será TERXXXX, siendo XXXX las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden en que se mencionan en el apartado descripción de los registros.

Si el fichero ocupa más de un disquete o CD-ROM, deberá dividirse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación TERXXXX.NNN (NNN = 001, 002.), siendo consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá dividirse el fichero, dejando parte de un registro en un fichero parcial y otra parte del mismo registro en otro fichero parcial.

Las características técnicas del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas y está obligado a presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas en soporte directamente legible por el ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría con el objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS:

Para cada declaración u obligado se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registros de operaciones. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro:

- Existirá un único registro de tipo 1 para el declarante.

- A continuación tantos registros de tipo 2 como operaciones incluya la declaración.

Todos los campos alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales.

Todos los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos, sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfanuméricos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante u obligado en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro 0, con arreglo al diseño tipo de registro 0 que se incluye a continuación en el mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o Entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus operaciones (tipo 2), a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1003 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se organiza la oferta de enseñanzas de Bachillerato en los centros*

educativos que imparten esta etapa y se regula la elaboración, aprobación e impartición de las materias optativas (B.O.C. nº 78, de 10.6.02).

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden que se cita, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 10 de junio de 2002 y en los apartados que a continuación se detallan, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, se procede a su corrección, en el sentido siguiente:

Primero.- En la página 9925, artículo 3, punto 2, apartado b), donde dice: "Materias optativas de oferta voluntaria, de las relacionadas en el anexo II o bien de las de otras modalidades ofrecidas en el centro, atendiendo a lo establecido en el artículo 14.3 del Decreto 53/2002, de 22 de abril, por el que se establece el currículo del Bachillerato."; debe decir: "Materias optativas de oferta voluntaria, de las relacionadas en el anexo II o bien materias propias de modalidad de otras modalidades ofrecidas en el centro, atendiendo a lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 53/2002, de 22 de abril, por el que se establece el currículo del Bachillerato."

Segundo.- En la página 9932, en el anexo I, el cuadro correspondiente a la distribución de materias e itinerarios de la modalidad de Artes se sustituye por el siguiente:

MODALIDAD DE ARTES		
	1.º BACHILLERATO	2.º BACHILLERATO
Materias de modalidad vinculadas al itinerario de carácter obligatorio	- Dibujo Artístico I - Dibujo Técnico I	- Dibujo Artístico II - Historia del Arte
Materias de modalidad vinculadas al itinerario con carácter opcional ¹	- Volumen	- Técnicas de Expresión Gráfico- Plástica - Dibujo Técnico II - Fundamentos del Diseño - Imagen
Materias optativas de obligada oferta en la modalidad ²	- Segunda Lengua Extranjera (1.º y 2.º) - Informática Aplicada - Historia de Canarias - Historia del Arte en Canarias - Volumen II (2º) - Talleres Artísticos	

¹ El alumnado tendrá que cursar, obligatoriamente, una materia de este grupo. Las restantes materias podrán ser elegidas como materias optativas por el alumnado.

² Además de las señaladas, los alumnos y alumnas podrán elegir como optativas cualquier materia de modalidad que ofrezca el centro.

Tercero.- En la página 9933, el anexo II se sustituye por el que se adjunta en la presente corrección de errores.

Cuarto.- En la página 9935, el anexo V se sustituye por el que acompaña a esta corrección de errores.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

ANEXO II

RELACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS PARA IMPARTIR EN EL BACHILLERATO

	Materias	Modalidad	Curso
OFERTA OBLIGATORIA	Segunda Lengua Extranjera (BOC 65 de 25-05-95)	Todas	1.º y 2.º
	Informática Aplicada (BOC 65 de 25-05-95)	HCS	
	Informática Aplicada (BOC 65 de 25-05-95)	CNS	
	Informática Aplicada (BOC 65 de 25-05-95)	TEC	
	Informática Aplicada (BOC 65 de 25-05-95)	ART	
	Literatura Canaria (BOC 65 de 25-05-95)	HCS	
	Historia de Canarias (BOC 65 de 25-05-95)	HCS-ART	
	Historia del Arte en Canarias (BOC 104 de 17-08-98)	HCS-ART	
	Volumen II (BOC 25 de 29-01-93)	ART	2.º
	Talleres Artísticos (BOE 25 de 29-01-93)	ART	1.º y 2.º
	Geología (BOC 88 de 22-07-96)	CNS	2.º
	Medio Natural Canario (BOC 65 de 25-05-95)	CNS-TEC-HCS	
OFERTA VOLUNTARIA	Matemáticas de la Forma (BOC 25 de 29-01-93)		
	Principios Fundamentales de Electrónica (BOE 194 de 14-08-93)		
	Música (BOE 24 de 29-01-93)		1.º
	Introducción al Mantenimiento y Seguridad de Edificios (BOC 65 de 25-05-95)		
	Música y Sociedad (BOC 65 de 25-05-95)		2.º
	Técnicas de Fabricación y Reparación Mecánica (BOC 65 de 25-05-95)		
	Acondicionamiento Físico (BOC 104 de 17-08-98)		2.º
	Antropología y Sociedad (BOC 104 de 17-08-98)		
	Biología Humana (BOC 104 de 17-08-98)		
	Fotomicroscopía y Telemicroscopía (BOC 104 de 17-08-98)		
	La Mitología y las Artes (BOC 104 de 17-08-98)		
	Análisis de la Forma (BOC 104 de 17-08-98)		
	Astronomía Fundamental e Historia de la Cosmología (BOC 101 de 30-07-99)		
	Técnicas de Laboratorio (BOC 101 de 30-07-99)		
	El Derecho: Aplicaciones Prácticas (BOC 101 de 30-07-99)		
	Bioestadística y Procesos de Control de Calidad (BOC 130 de 29-09-00)		2.º
	Iniciación al Dibujo Industrial y Arquitectónico (BOC 130 de 29-09-00)		1.º
	Ampliación de Sistemas Representación Técnicos y Gráficos (BOE 25 de 29-01-93)		
	Fundamentos de Administración y Gestión (BOE 194 de 14-08-93)		2.º
	Ciencia, Tecnología y Sociedad (BOE 25 de 29-01-93)		
Literatura Española y Universal (BOC 25 de 29-01-93)			
Psicología (BOC 25 de 29-01-93)			
Historia de la Ciencia (BOC 65 de 25-05-95)			

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

1004 *DECRETO 93/2002, de 19 de junio, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 26 de abril de 2002 (B.O.C. nº 60, de 10.5.02).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 26 de abril de 2002 (B.O.C. nº 60, de 10.5.02).

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública, emitido de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, acreditando el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos exigidos en la misma.

Visto el informe de la Directora General del Servicio Jurídico.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 17.1 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C nº 53, de 1.5.98),

DISPONGO:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Ana Silvia Montesino Cruz, con D.N.I. nº 42.095.302 N, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Dirección General del Servicio Jurídico. Unidad: Apoyo al Director General. Denominación del puesto: Secretario/a de Dirección. Número de R.P.T. 06.09.01.004. Nivel: 18. Puntos de complemento específico: 26,00. Vínculo: funcionario de carrera. Administración de procedencia: C.A.C. Grupo: D. Adscripción Cuerpo/Escala: Auxiliar. Jornada: especial. Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este Decreto, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, si la recurrente tuviera su domicilio en esta circunscripción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2002.

EL PRESIDENTE,
Román Rodríguez Rodríguez.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1005 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de junio de 2002, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Oficial Mayor, clase 1ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Oficial Mayor, clase 1ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

Y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 3 de junio de 2002, se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Oficial Mayor, y las bases que regirán dicho proceso.

2º) Mediante Resolución nº 267, de esta Dirección General, de 14 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de 3 de abril de 2002, se autorizó la creación, en la plantilla del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del puesto de trabajo denominado Oficial Mayor, y se dispuso su cla-

sificación como puesto de colaboración, clase 1ª, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, y se estableció como sistema para su provisión el de libre designación. Por Resolución de 5 de junio de 2002, se corrigió error material padecido en la Resolución de clasificación.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 28.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que la convocatoria de puestos para su provisión por libre designación corresponde al Presidente de la Corporación, quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en que ha sido publicada. El citado Centro Directivo dispondrá la publicación, cada mes y con carácter regular, del extracto de dichas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, están atribuidas la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, número 2, letra f), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto 116/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 64), modificado parcialmente por Decreto 15/2002, de 25 de febrero (B.O.C. nº 32, de 11.3.02).

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que ostento,

RESUELVO:

Único.- Dar publicidad a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Oficial Mayor, clase 1ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas bases, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de junio de 2002, se transcriben a continuación:

“1.- Objeto. Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir por el sistema previsto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el puesto de Oficial Mayor, Subescala de Secretaría, Clase Primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- Características del puesto.

2.1. El puesto a cubrir se encuentra incluido en la Plantilla de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de noviembre de 2001.

2.2. El complemento de destino asignado a este puesto es el correspondiente al nivel 30 y su sistema de provisión el de libre designación.

2.3. El complemento específico mensual fijado para este puesto en el Presupuesto para el año 2002 es de 1.998,19 euros.

3.- Requisitos.

3.1. Serán requisitos indispensables para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado:

3.1.1. Estar integrado en la Subescala de Secretaría, Categoría Superior y no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, sin haber transcurrido el tiempo señalado en ella.

b) Estar destituido en virtud del artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.

c) Estar en situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

4.- Convocatoria.

4.1. La convocatoria será remitida por la Alcaldía a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma Canaria, al objeto de que proceda a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

4.2. Asimismo, se dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Solicitudes.

5.1. Las solicitudes en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el concurso, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro de los 15

días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.2. Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que constarán los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los estudios y cursos realizados, otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto y su acreditación documental.

6.- Resolución.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación procederá en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de la Función Pública para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Plazo posesorio.

El plazo posesorio y la toma de posesión del puesto se ajustará a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1.732/1994.

8.- Norma supletoria.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás disposiciones concordantes.

9.- Impugnación.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las mismas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejecutarse otro recurso que se estime pertinente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2002.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Sanidad y Consumo

1006 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 21 de junio de 2002, del Director, por la que se rectifica error material en las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, que convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Se ha advertido error material en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las Resoluciones de este Centro Directivo de 21 y 22 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, publicadas en los números 74 y 76 del Boletín Oficial de Canarias, de 4 y 6 de junio de 2002, respectivamente.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su rectificación.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- En las Resoluciones de 21 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías y, en su caso, especialidades de:

- Facultativo Especialista de Área en: Cirugía Maxilofacial; Cirugía Pediátrica; Medicina del Trabajo; Medicina Nuclear; Nefrología.

- Técnico Titulado Superior Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Técnico Titulado Superior Licenciado en Derecho.

Rectificar, en los siguientes términos, el error material que se detalla a continuación:

En el párrafo segundo del apartado primero de su base sexta, donde dice:

“A la plaza señalada en el párrafo anterior se añadirán las ocupadas, en la fecha de publicación de las convocatorias de la fase de selección, por personal estatutario fijo en servicio activo, reingreso provisional, o con plaza reservada en la misma categoría y especialidad en el Servicio Canario de la Salud, y que habiendo participado en dicha fase, puedan obtener nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud del número de orden que les corresponda en la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición (a que se refiere el apartado segundo de la base decimotercera), tanto por hallarse incluido en el cupo de plazas señaladas en el párrafo anterior, como en las que resulten de los sucesivos incrementos que se efectúen por aplicación de lo previsto en este párrafo y en el párrafo segundo del apartado tercero de la base decimocuarta.”

Debe decir:

“A la plaza señalada en el párrafo anterior se añadirán las ocupadas, en la fecha de publicación de la Resolución de la fase de selección, por personal estatutario fijo en servicio activo, reingreso provisional, o con plaza reservada en la misma categoría y especialidad en el Servicio Canario de la Salud, y que habiendo participado en dicha fase, puedan obtener nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud del número de orden que les corresponda en la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición (a que se refiere el apartado segundo de la base decimotercera), tanto por hallarse incluido en el cupo de plazas señaladas en el párrafo anterior, como en las que resulten de los sucesivos incrementos que se efectúen por aplicación de lo previsto en este párrafo y en el párrafo segundo del apartado tercero de la base decimocuarta.”

Segundo.- En las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías de:

Técnico de Grado Medio-Arquitecto Técnico; Fotógrafos; Tapiceros.

Rectificar, en los siguientes términos, el error material que se detalla a continuación:

En el párrafo segundo del apartado primero de su base quinta, donde dice:

“A la plaza señalada en el párrafo anterior se añadirán las ocupadas, en la fecha de publicación de las convocatorias de la fase de selección, por personal

estatutario fijo en servicio activo, reingreso provisional, o con plaza reservada en la misma categoría y especialidad en el Servicio Canario de la Salud, y que habiendo participado en dicha fase, puedan obtener nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud del número de orden que les corresponda en la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición (a que se refiere el apartado segundo de la base decimotercera), tanto por hallarse incluido en el cupo de plazas señaladas en el párrafo anterior, como en las que resulten de los sucesivos incrementos que se efectúen por aplicación de lo previsto en este párrafo y en el párrafo segundo del apartado tercero de la base decimocuarta.”

Debe decir:

“A la plaza señalada en el párrafo anterior se añadirán las ocupadas, en la fecha de publicación de la Resolución de la fase de selección, por personal estatutario fijo en servicio activo, reingreso provisional, o con plaza reservada en la misma categoría y especialidad en el Servicio Canario de la Salud, y que habiendo participado en dicha fase, puedan obtener nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud del número de orden que les corresponda en la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición (a que se refiere el apartado segundo de la base decimotercera), tanto por hallarse incluido en el cupo de plazas señaladas en el párrafo anterior, como en las que resulten de los sucesivos incrementos que se efectúen por aplicación de lo previsto en este párrafo y en el párrafo segundo del apartado tercero de la base decimocuarta.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2002.- El Director del Servicio Canario de la Salud, Alberto Talavera Déniz.

1007 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 21 de junio de 2002, por la que se rectifica error material en las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, que convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Se ha advertido error material en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las Resoluciones de este Centro Directivo de 21 y 22 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, publicadas en los nú-

meros 68, 70, 72, 74 y 76 del Boletín Oficial de Canarias, de 28 y 30 de mayo, y 1, 4 y 6 de junio de 2002, respectivamente.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su rectificación.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- En las Resoluciones de 21 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías y, en su caso, especialidades de:

- Facultativo Especialista de Área en: Alergología; Análisis Clínicos; Anatomía Patológica; Anestesiología y Reanimación; Angiología y Cirugía Vasculard; Aparato Digestivo; Bioquímica Clínica; Cardiología; Cirugía Cardiovascular; Cirugía General y del Aparato Digestivo; Cirugía Torácica; Dermatología; Endocrinología y Nutrición; Estomatología; Farmacia Hospitalaria; Hematología y Hemoterapia; Medicina Intensiva; Medicina Interna; Microbiología y Parasitología; Neumología; Neurocirugía; Neurología; Obstetricia y Ginecología; Oftalmología; Oncología Médica; Oncología Radioterápica; Otorrinolaringología; Pediatría; Psiquiatría; Radiodiagnóstico; Radiofísica Hospitalaria; Rehabilitación; Reumatología; Traumatología y Cirugía Ortopédica; Urología.

- Médicos de Familia; Médicos de Familia de Servicios de Urgencia de Atención Primaria; Médicos de Urgencia Hospitalaria; Médicos de Admisión y Documentación Clínica; Pediatras de Equipos de Atención Primaria; Odontostomatólogos; Farmacéuticos de Atención Primaria; Técnico Titulado Superior Licenciado en Psicología; Técnico Titulado Superior Licenciado en Informática; Técnico Titulado Superior-Ingeniero Superior; Técnico de Salud Pública; Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Rectificar, en los siguientes términos, el error material que se detalla a continuación:

En el párrafo segundo del apartado primero de su base sexta, donde dice:

“A las plazas señaladas en el párrafo anterior se añadirán las ocupadas, en la fecha de publicación de las convocatorias de la fase de selección, por personal estatutario fijo en servicio activo, reingreso provisional, o con plaza reservada en la misma categoría y especialidad en el Servicio Canario de la Salud, y que habiendo participado en dicha fase, puedan ob-

tener nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud del número de orden que les corresponda en la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición (a que se refiere el apartado segundo de la base decimotercera), tanto por hallarse incluido en el cupo de plazas señaladas en el párrafo anterior, como en las que resulten de los sucesivos incrementos que se efectúen por aplicación de lo previsto en este párrafo y en el párrafo segundo del apartado tercero de la base decimocuarta.”

Debe decir:

“A las plazas señaladas en el párrafo anterior se añadirán las ocupadas, en la fecha de publicación de la Resolución de la fase de selección, por personal estatutario fijo en servicio activo, reingreso provisional, o con plaza reservada en la misma categoría y especialidad en el Servicio Canario de la Salud, y que habiendo participado en dicha fase, puedan obtener nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud del número de orden que les corresponda en la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición (a que se refiere el apartado segundo de la base decimotercera), tanto por hallarse incluido en el cupo de plazas señaladas en el párrafo anterior, como en las que resulten de los sucesivos incrementos que se efectúen por aplicación de lo previsto en este párrafo y en el párrafo segundo del apartado tercero de la base decimocuarta.”

Segundo.- En las Resoluciones de 21 y 22 de mayo de 2002, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de las categorías y, en su caso, especialidades de:

Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería; Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería de Servicios de Urgencias de Atención Primaria; Fisioterapeutas; Matronas; Grupo de Gestión de la Función Administrativa; Ingeniero Técnico; Terapeutas Ocupacionales; Trabajadores Sociales; Técnicos Especialistas de Laboratorio; Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico; Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica; Técnicos Especialistas de Radioterapia; Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear; Higienistas Dentales; Profesor de Logofonía y Logopedia; Delineante; Grupo Administrativo de la Función Administrativa; Auxiliar de Enfermería; Grupo Auxiliar Administrativo; Gobernanta; Conductor; Celadores; Fontanero; Telefonista; Calefactor; Electricista; Albañil; Mecánico; Costurera; Carpintero; Peluqueros; Jardineros; Pintores; Pinche; Peón; Planchadoras.

Rectificar, en los siguientes términos, el error material que se detalla a continuación:

En el párrafo segundo del apartado primero de su base quinta, donde dice:

“A las plazas señaladas en el párrafo anterior se añadirán las ocupadas, en la fecha de publicación de las convocatorias de la fase de selección, por personal estatutario fijo en servicio activo, reingreso provisional, o con plaza reservada en la misma categoría y especialidad en el Servicio Canario de la Salud, y que habiendo participado en dicha fase, puedan obtener nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud del número de orden que les corresponda en la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición (a que se refiere el apartado segundo de la base decimotercera), tanto por hallarse incluido en el cupo de plazas señaladas en el párrafo anterior, como en las que resulten de los sucesivos incrementos que se efectúen por aplicación de lo previsto en este párrafo y en el párrafo segundo del apartado tercero de la base decimocuarta.”

Debe decir:

“A las plazas señaladas en el párrafo anterior se añadirán las ocupadas, en la fecha de publicación de la Resolución de la fase de selección, por personal estatutario fijo en servicio activo, reingreso provisional, o con plaza reservada en la misma categoría y especialidad en el Servicio Canario de la Salud, y que habiendo participado en dicha fase, puedan obtener nombramiento de personal estatutario en expectativa de destino, en virtud del número de orden que les corresponda en la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición (a que se refiere el apartado segundo de la base decimotercera), tanto por hallarse incluido en el cupo de plazas señaladas en el párrafo anterior, como en las que resulten de los sucesivos incrementos que se efectúen por aplicación de lo previsto en este párrafo y en el párrafo segundo del apartado tercero de la base decimocuarta.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2002.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1008 *ORDEN* de 28 de junio de 2002, por la que se da a conocer el fallo de los “Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios correspondientes a 2001”.

De acuerdo con la Orden de 5 de diciembre de 2001, de esta Consejería (B.O.C. nº 1, de 2.1.02), por la que se convocaron los “Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios correspondientes a 2001”, se ha procedido,

de conformidad con la base 6ª de la convocatoria, al fallo de los correspondientes premios, habiéndose determinado lo siguiente:

I) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias durante el año 2001, difundida en los medios de comunicación escrita, radio y televisión, dotado con dos mil doscientos cincuenta y cinco euros y cuyo Jurado estuvo formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Tomás de San Segundo Cerviá.

Secretaria: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera.

Vocales: D. Rafael González Martín; D. Francisco Estupiñán Bethencourt; D. José Carlos Marrero González.

El Jurado, tras deliberar sobre la calidad, la continuidad, el ámbito e interés de los trabajos presentados para los subsectores agrario, pesquero y alimentario de Canarias, acuerda por unanimidad conceder el Premio a la Mejor Labor Informativa a Priverno, S.L., por la “Revista Bodega Canaria”.

Y conceder, atendiendo a la calidad e interés de la obra, accésit al trabajo “Animales de compañía y Granja de Canarias” cuyo autor es D. Miguel Ángel González Pérez.

II) Premio al Mejor Trabajo Divulgador sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias durante el año 2001, dotado con mil doscientos dos euros, y cuyo jurado estuvo compuesto por:

Presidenta: Ilma. Sra. Dña. María Jesús Varona Bosque.

Secretario: D. Zenaido Hernández Cabrera.

Vocales: Dña. Marta R. Ferreira Domínguez; D. Julián Albertos García; D. José Hernández González; D. Carlos de Ascanio Cullen.

El Jurado, tras deliberar sobre la calidad, la continuidad, el ámbito e interés de los trabajos presentados, acuerda por unanimidad conceder el Premio al Mejor Trabajo Divulgador a “Poscosecha de flores (Monografías Agrarias, nº 2)”, cuyos autores son Dña. María del Carmen Cid Ballarín y D. Pedro Ayerra Balduz.

Y conceder accésit al trabajo “Monográfico: los cereales, los molinos y el gofio, de la Revista El Pajar. Cuaderno de Etnografía Canaria”, que edita la Asociación Cultural “Día de las Tradiciones Canarias”, presentado por D. Rafael C. Gómez León, en reconocimiento a la labor que viene desarrollando la citada publicación, que da un tratamiento preferente a los temas relacionados con la cultura rural de las is-

las, destacando con diferentes trabajos, de estudio e investigación, los valores de tan importante patrimonio.

III) Premio a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias, durante el año 2001, dotado con mil seiscientos cincuenta y tres euros, y cuyo jurado estuvo formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rodolfo Ríos Rull.

Secretaria: Dña. Elena González Marrero.

Vocales: D. Bernardo de la Rosa Vilar; D. Juan García Díaz; D. José Antonio Rodríguez Martín.

El Jurado, tras deliberar sobre la calidad e interés de los trabajos presentados, acuerda por unanimidad conceder el Premio a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera al trabajo:

“Estudio agronómico de los cultivares Bonita Ojo de Perdiz y Azucena Blanca, bajo dos sistemas de manejo de la semilla en Icod El Alto”, cuya autora es Dña. Sagrario López García.

Y conceder accésit al trabajo “Estudio de la calidad y la actitud para la conservación frigorífica de once cultivares de tomate”, cuya autora es Dña. María Goretti Delgado Acosta.

El Jurado quiere, asimismo destacar la gran calidad científica de todos los trabajos presentados.

IV) Premio al Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación, sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias durante el año 2001, dotado con mil novecientos cincuenta y tres euros, y cuyo jurado estuvo formado por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Fajardo Feo.

Secretario: D. Lucio Crisóstomo Medina.

Vocales: Dña. María del Rosario Fresno Baquero; D. Eladio Santaella Álvarez; D. José Ángel Rodríguez Martín.

El Jurado, tras deliberar sobre la calidad e interés de los trabajos presentados, acuerda conceder, ex-aequo, el “Premio al Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación” a las tesis doctorales siguientes “Determinación, Edad y estudio del crecimiento del choco, calamar y pulpo de la costa noroccidental africana” cuya autora es Dña. Catalina Perales Raya, y “Estudio etiopatogénico de la neumonía enzoótica porcina (NEP)”, cuya autora es Dña. Marisa Ana Andrada Borzollino, resaltando la alta calidad científica de ambos.

Asimismo, el Jurado acordó conceder por unanimidad un accésit a la tesis doctoral titulada: “Alternativas estratégicas para la empresa agroalimentaria”, cuya autora es Dña. Ana María García Pérez.

V) Distinción Honorífica a la labor empresarial desarrollada por persona o entidad que de forma continuada y relevante la hayan ejercido en actividades agrarias, pesqueras o alimentarias en el ámbito de Canarias.

El Jurado estuvo constituido por las siguientes personas:

Presidente: Excmo. Sr. D. Pedro Rodríguez Zaragoza.

Secretario: Ilmo. Sr. D. José Tomás de San Segundo Cerviá.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Fajardo Feo; Ilma. Sra. Dña. María Jesús Varona Bosque; Ilmo. Sr. D. Juan Gabriel de la Fuente Perdomo; Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez; Ilmo. Sr. D. Mariano José Lorenzo Brito; Ilmo. Sr. D. Rodolfo Ríos Rull; Sr. D. Manuel Fernández Galván.

A la vista de las propuestas presentadas, los miembros del Jurado acuerdan por unanimidad otorgar las Distinciones Honoríficas siguientes:

- D. Arturo Álvarez Calero. Doctor en Medicina y Cirugía, Jefe de Servicio de Cardiología del Hospital Nuestra Sra. de la Candelaria, por su continuada y relevante labor en defensa del consumo del gofio en la dieta cardiosaludable.

- Cofradía de Pescadores de San Ginés, por su labor en la promoción del sector pesquero.

- D. Gonzalo Pérez Melián, Profesor Emérito de la Universidad de Las Palmas, por su trayectoria profesional durante la cual ha fundado y dirigido el Centro de Investigación Agrícola “Los Moriscos”, con sede en Gran Canaria, y el Centro Internacional para la Hidroponía, que tan alta contribución ha hecho a la agricultura del Archipiélago.

- D. Zenón Mascareño Alemán, Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por su larga dedicación al sector agrario canario.

- Asociación de Cosecheros y Exportadores de Plantas Vivas de Canarias (ASOCAN), por el papel jugado en el desarrollo del sector de flores y plantas de nuestras islas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1009 *ORDEN de 1 de julio de 2002, por la que se determinan los puertos de desembarque de los productos de la pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Decreto 155/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 101, de 6 de agosto), por el que se regula el proceso de primera venta de los productos pesqueros desembarcados en los puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Régimen de Explotación de las lonjas pesqueras de titularidad pública, establece en su artículo 2, apartado, 1 que: "Los puertos de desembarque de los productos de la pesca se determinarán, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la consejería competente en materia de pesca."

Al mismo tiempo el apartado 4 del mismo artículo 2, establece que "La citada consejería podrá asimismo autorizar, siempre que se garanticen los controles técnicos y sanitarios que se establezcan, el desembarque de los productos de la pesca en puertos o refugios tradicionales que por su situación geográfica, tipo de embarcación o por el reducido volumen de descarga no dispongan de instalaciones aptas para las faenas de atraque y descarga de los buques y embarcaciones, y adecuadas para la manipulación y conservación de los productos de la pesca, así como los medios necesarios para un eficiente ejercicio de las labores de control de pesca marítima."

Por su parte, la Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado, determina en su artículo 69.3 los requisitos que habrán de cumplir los puertos en los que se realicen los desembarcos de los productos pesqueros: en primer lugar, disponer de instalaciones aptas y seguras para las faenas de atraque y descarga de los buques; en segundo lugar, disponer de instalaciones adecuadas para la manipulación y conservación de los productos de la pesca en condiciones higiénico-sanitarias óptimas y en tercer lugar disponer de los medios necesarios para un eficiente ejercicio de las labores de control de la pesca marítima.

Por tanto, los puertos de la Comunidad Autónoma que cumplen estos requisitos son los que podrán desembarcar los productos pesqueros, clasificándolos en función de la administración que ostenta la titularidad de los mismos.

Además, se introduce un cuarto grupo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.4 del Decreto 155/2001 anteriormente citado. Para la determinación de este grupo, se ha consultado a las Cofradías de Pescadores de Canarias.

Por último, la Disposición Final Primera del Decreto 155/2001, autoriza al consejero competente en materia de pesca a que dicte las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Los puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias en donde se podrá desembarcar los productos de la pesca son los que aparecen recogidos en los anexos I, II y III.

El anexo I incluye aquellos puertos cuya titularidad ostenta el Estado, el anexo II aquellos puertos cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma y el anexo III aquellos puertos cuya titularidad ostentan los Cabildos, Ayuntamientos u otros.

Segundo.- Se autoriza el desembarque de los productos de la pesca en los puertos o refugios tradicionales que por su situación geográfica, tipo de embarcación o por el reducido volumen de descarga no dispongan de instalaciones aptas para las faenas de atraque y descarga de los buques y embarcaciones, y adecuadas para la manipulación y conservación de los productos de la pesca, así como de los medios necesarios para un eficiente ejercicio de las labores de control de la pesca marítima. Estos puertos o refugios tradicionales aparecen recogidos en el anexo IV.

Tercero.- Se delega en el Viceconsejero de Pesca la competencia para la inclusión en sus respectivos anexos de nuevos puertos o refugios tradicionales, así como la exclusión de puertos o refugios tradicionales.

Cuarto.- La presente Orden producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2002.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.**

ANEXO I

PUERTOS DEL ESTADO APTOS PARA EL DESEMBARQUE DE PRODUCTOS PESQUEROS

PUERTOS DEL ESTADO		
NOMBRE	ISLA	MUNICIPIO
LA LUZ	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SALINETAS	GRAN CANARIA	TELDE
ARINAGA	GRAN CANARIA	SANTA LUCIA DE TIRAJANA
ARRECIFE	LANZAROTE	ARRECIFE
PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE LA PALMA	LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
LA ESTACA	EL HIERRO	FRONTERA/VALVERDE

ANEXO II

PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA APTOS PARA EL DESEMBARQUE DE PRODUCTOS PESQUEROS

NOMBRE	ISLA	MUNICIPIO
LA RESTINGA	EL HIERRO	FRONTERA
CORRALEJO	FUERTEVENTURA	LA OLIVA
MORROJABLE	FUERTEVENTURA	PÁJARA
GRAN TARAJAL	FUERTEVENTURA	TUINEJE
LAS NIEVES	GRAN CANARIA	AGAETE
ARGUINEGUÍN	GRAN CANARIA	MOGÁN
PLAYA SANTIAGO	LA GOMERA	ALAJERÓ
VUELTAS	LA GOMERA	VALLE GRAN REY
ÓRZOLA	LANZAROTE	HARÍA
CALETA DE SEBO	LANZAROTE	TEGUISE (LA GRACIOSA)

NOMBRE	ISLA	MUNICIPIO
PUERTO DEL CARMEN	LANZAROTE	TÍAS
PLAYA BLANCA	LANZAROTE	YAIZA
TAZACORTE	LA PALMA	TAZACORTE
GARACHICO	TENERIFE	GARACHICO
PLAYA SAN JUAN	TENERIFE	GUÍA DE ISORA
PUERTO DE LA CRUZ	TENERIFE	PUERTO DE LA CRUZ
LAS GALLETAS	TENERIFE	SAN MIGUEL

ANEXO III

PUERTOS DE LOS CABILDOS, AYUNTAMIENTOS Y OTROS APTOS
PARA EL DESEMBARQUE DE PRODUCTOS PESQUEROS

NOMBRE	ISLA	MUNICIPIO
MOGÁN	GRAN CANARIA	MOGÁN
LA ALDEA	GRAN CANARIA	SAN NICOLÁS
CASTILLO DEL ROMERAL	GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
MELENARA	GRAN CANARIA	TELDE
TAJAO	TENERIFE	ARICO
CANDELARIA	TENERIFE	CANDELARIA
PUERTO DE ALCALÁ	TENERIFE	GUÍA DE ISORA
PUNTA DEL HIDALGO	TENERIFE	LA LAGUNA
EL PRIS	TENERIFE	TACORONTE
SAN MARCOS	TENERIFE	ICOD DE LOS VINOS

ANEXO IV

PUERTOS O REFUGIOS TRADICIONALES AUTORIZADOS, SIEMPRE QUE SE GARANTICEN LOS CONTROLES TÉCNICOS Y SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN

PUERTO/REFUGIO	ISLA	MUNICIPIO
PLAYA DE LAS BURRAS	GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
SARDINA DEL NORTE	GRAN CANARIA	GÁLDAR
SAN CRISTOBAL	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE G.C.
PLAYA DEL PAJAR	GRAN CANARIA	MOGÁN
PASITO BLANCO	GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
PUERTO DEL JABLITO	FUERTEVENTURA	PÁJARA
EL CASTILLO	FUERTEVENTURA	ANTIGUA
EL COTILLO	FUERTEVENTURA	LA OLIVA
POZO NEGRO	FUERTEVENTURA	ANTIGUA
LAS PLAYITAS	FUERTEVENTURA	TUINEJE
GINIGINAMAR	FUERTEVENTURA	TUINEJE
TARAJALEJO	FUERTEVENTURA	TUINEJE
LA LAJITA	FUERTEVENTURA	PÁJARA
PUERTO NUEVO	FUERTEVENTURA	PÁJARA
AJUY	FUERTEVENTURA	PÁJARA
PLAYA QUEMADA	LANZAROTE	TINAJO
LA SANTA	LANZAROTE	TINAJO
ARRIETA	LANZAROTE	TINAJO
CALETA DE FAMARA	LANZAROTE	TINAJO
CHARCO DE SAN GINES	LANZAROTE	ARRECIFE
EL GOLFO	LANZAROTE	YAIZA
PORIS DE ABONA	TENERIFE	ARICO

PUERTO/REFUGIO	ISLA	MUNICIPIO
EL ROQUE	TENERIFE	FASNIA
LAS ERAS	TENERIFE	ARICO
ABADES	TENERIFE	ARICO
LA JACA	TENERIFE	ARICO
LA LISTADA	TENERIFE	ARICO
BARRANCO DEL RIO	TENERIFE	ARICO
PLAYA SAN JUAN	TENERIFE	GUÍA DE ISORA
SANTO DOMINGO	TENERIFE	LA GUANCHA
EL MÉDANO	TENERIFE	GRANADILLA
LOS ABRIGOS	TENERIFE	GRANADILLA
LAS GALLETAS	TENERIFE	ARONA
LA CALETA	TENERIFE	ADEJE
PUERTO ADEJE	TENERIFE	ADEJE
LA BARRANQUERA	TENERIFE	LA LAGUNA
JOVER	TENERIFE	BUENAVISTA DEL NORTE
TAGANANA	TENERIFE	SANTA CURZ DE TENERIFE
ROQUE BERMEJO	TENERIFE	GARACHICO
PUERTITO DE GÜIMAR	TENERIFE	GÜIMAR
PUERTO ESPÍNOLA	LA PALMA	SAN ANDRÉS Y SAUCES
TALAVERA	LA PALMA	BARLOVENTO
FARO DE FUENCALIENTE	LA PALMA	FUENCALIENTE
PUNTA LARGA	LA PALMA	FUENCALIENTE

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1010 *ORDEN de 24 de junio de 2002, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación, y se convocan las citadas subvenciones para el ejercicio de 2002.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias tiene como un objetivo básico de su política científica la potenciación de la investigación científica y técnica de calidad y que ésta, además, contribuya en su ámbito de acción y sus potencialidades a solucionar carencias y problemas de la sociedad canaria.

Ello implica tanto el estímulo a la creación de grupos de investigación emergentes, formados por jóvenes investigadores que deseen realizar sus investigaciones en líneas de interés estratégico para el desarrollo socioeconómico y el bienestar social de las islas, como la ayuda a la consolidación y la continuidad de equipos ya formados y a su inserción en redes nacionales e internacionales de investigación. Tratándose además de facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial, y de solucionar problemas específicos que se le planteen al sector productivo.

En el mismo sentido, se pronuncia el Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 (PDCAN), estableciendo entre sus objetivos el de “mejorar la competitividad del tejido productivo de la Región”, y define entre las estrategias para alcanzarlo la de “impulsar las políticas de I + D e innovación”, articulando esta estrategia sobre las siguientes líneas de actuación: “fomento de un sistema eficiente de I + D e innovación regional” y “refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología”.

Estos mismos objetivos se encuentran recogidos en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, que incluye en el Eje 2 las Medidas 2 (“Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, en la que se describe una línea de actuación que cumple la finalidad de potenciar la investigación científica y técnica en Canarias, mediante el apoyo a la realización de proyectos de investigación presentados por equipos de investigación de centros radicados en Canarias, siendo los beneficiarios de esta medida los centros a los que están adscritos los investigadores principales) y 4 (“Transferencia tecnológica”, con cuyas actuaciones se pretenden establecer mecanismos que permitan a las empresas acceder de modo rápido y sencillo a información sobre tecnologías, servicios y posibilidades de formación, programas de formación con otras empresas o instituciones y fuentes de financiación disponibles en Canarias).

Por ello, y en virtud de las facultades que me otorga el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar con carácter indefinido las bases que han de regir las convocatorias de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación.

Segundo.- Convocar la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, con vigencia para el ejercicio de 2002, conforme a las bases reguladas en el anexo de la presente Orden y con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Universidades e Investigación, se presentarán preferentemente en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades Canarias o en las dependencias de la Dirección General de Universidades e Investigación, sitas en Santa Cruz de Tenerife, o en la Dirección Territorial de Educación en Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Para el ejercicio de 2002 está previsto asignar para estas subvenciones hasta un máximo de 769.374 euros (128.013.062,36 pesetas); que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 18 07 422E 780.00 L.A. 00718601 “Proyectos de Investigación e Innovación”.

Dado que los proyectos de investigación pueden tener una duración de hasta tres (3) años, los importes asignados a las siguientes anualidades de esta convocatoria son:

Año 2002, 769.374 euros (128.013.062,36 pesetas);

Año 2003, 381.910 euros (63.544.530,50 pesetas);

Año 2004, 128.229 euros (21.335.510,39 pesetas).

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

Tercero.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se regularán por el Decreto Territorial 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, por las bases contenidas en el anexo de esta Orden y por las normas que dicte la Dirección General de Universidades e Investigación para su desarrollo, aplicación, control y seguimiento.

La presente convocatoria es conforme con lo dispuesto en el Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de Investigación y Desarrollo (96/C 45/06) y con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Asimismo, y para lo no dispuesto expresamente en las normas anteriores, será de aplicación lo previsto para las subvenciones en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y las normas que lo desarrollen.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Primera.- Objeto y finalidad de estas subvenciones.

Mediante esta convocatoria se pretende dotar de recursos a los grupos de investigación de Canarias en una triple dirección:

1. Cofinanciar proyectos de investigación emprendidos por grupos científicos de Canarias que ya cuenten con financiación procedente de cualquier instancia u organismo público no canario.

2. Financiar proyectos de investigación en las líneas temáticas concertadas que se relacionan a continuación:

- Área 1: Ciencias, recursos marinos y acuicultura.

- Área 2: Agua, energías renovables y ahorro energético.

- Área 3: Astronomía, astrofísica y ciencias de la tierra.

- Área 4: Ciencias médicas y de la salud. Biomedicina y Biotecnología.

- Área 5: Salud humana y animal. Seguridad alimentaria.

- Área 6: Tecnología de la información y de las comunicaciones.

- Área 7: Transferencia de tecnología a la actividad empresarial e innovación empresarial.

- Área 8: Turismo.

- Área 9: Zonas áridas y desertificación.

- Área 10: Cultivos tropicales, subtropicales y alternativos.

- Área 11: Estudios socioeconómicos y culturales de la realidad canaria.

El impacto socioeconómico y las especiales características de la Comunidad Autónoma de Canarias, carente de recursos hídricos, poco espacio físico y una economía derivada del sector servicios, obligan a conceder la máxima atención a las áreas anteriormente enumeradas.

Además, tendrán cabida aquellos proyectos de investigación que no estando ubicados en un área concertada de los descritos anteriormente, demuestren unos niveles de calidad y formen parte de áreas genéricas como Promoción General del Conocimiento.

En esta línea se dará prioridad a los grupos emergentes, no obstante, estará abierta a todos los investigadores que deseen realizar sus investigaciones en alguna de las líneas concertadas. A estos efectos se entenderá por grupo emergente de investigación aquel conformado por jóvenes investigadores, en el que el investigador principal se encuentre en posesión del

título de doctor con una antigüedad no superior a cinco años en la fecha de la convocatoria.

Estas actuaciones están dirigidas a fomentar que los equipos de investigación beneficiarios de estas ayudas participen posteriormente y en condiciones más favorables que las actuales, en las convocatorias nacionales y europeas de subvenciones para proyectos de investigación.

3. Financiar proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial, así como los destinados a la solución de problemas específicos que se le planteen al sector productivo. Dichos proyectos deben realizarse en colaboración con empresas o instituciones públicas y privadas, debiendo aportar éstas como mínimo el 25% del presupuesto del proyecto. Serán proyectos dirigidos a la investigación, y se dará amplia difusión de los resultados de la investigación que no puedan generar derechos de propiedad industrial entre todas las empresas que puedan estar interesadas. Su duración será de un año.

Segunda.- Beneficiarios.

Uno. Los beneficiarios de los proyectos de investigación mencionados en los apartados uno y dos de la base primera serán centros públicos de enseñanza superior o de investigación con fines no lucrativos.

Dos. Los beneficiarios de los proyectos de investigación mencionados en el apartado tres serán los centros públicos de enseñanza superior o de investigación con fines no lucrativos que presenten tales proyectos, así como las empresas que colaboren en los mismos. En estos casos, las subvenciones a estos proyectos tendrán, para las empresas, la consideración de ayudas de Estado sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, y serán por lo tanto acumulables con las ayudas que bajo ese concepto les sean concedidas por otras Administraciones Públicas.

Tercera.- Financiación.

Uno. Las subvenciones convocadas por la presente Orden se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma e irán dirigidas a financiar únicamente los gastos de capital necesarios para el desarrollo de los proyectos.

Dos. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden, serán libradas a favor de la entidad a la que esté adscrito el proyecto. Su importe se determinará en cada caso en función de los criterios de selección y de las disponibilidades presupuestarias.

Tres. Las ayudas podrán financiar parcial o totalmente los costes del proyecto.

Cuatro. Al comienzo de cada ejercicio presupuestario se publicará en el Boletín Oficial de Canarias la oportuna resolución recordando el plazo de presentación de solicitudes y el importe asignado para esa convocatoria, y su aplicación presupuestaria.

Cinco. La cofinanciación de proyectos de investigación a la que se hace referencia en el apartado 1 de la base primera se dirige a aquellos proyectos que ya cuenten con financiación procedente de cualquier instancia u organismo público no canario y que requieran financiación adicional para su mejor desarrollo y ejecución.

El plazo de la actividad subvencionada coincidirá con el que aparece indicado en la Resolución de la concesión de la financiación obtenida por parte de la entidad inicial, de acuerdo con lo contenido en el apartado 4.1.e) de la base quinta de esta Orden.

La solicitud de cofinanciación de cada proyecto podrá incluir los siguientes conceptos susceptibles de ayuda, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

a) Material inventariable. Principalmente para completar el equipamiento dejado de adquirir por razones presupuestarias y cuya utilización mejoraría considerablemente la calidad del proyecto, debidamente justificados.

No podrá sufragarse equipo informático, tanto software como hardware, salvo que la naturaleza del proyecto de investigación a cofinanciar y la dotación actual con que cuenta el centro donde se localiza la investigación, haga fundamental el uso de este material. No obstante, su inclusión como gastos del proyecto quedará condicionada a la autorización de la Comisión Científica.

b) Material fungible.

c) Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del plan de trabajo propuesto.

El importe máximo de la cofinanciación será de 24.040,48 euros (4.000.000 de pesetas).

Seis. La financiación de proyectos de investigación a la que se hace referencia en el apartado 2 de la base primera tiene por finalidad promover la realización de proyectos de investigación en diversas materias que se consideran prioritarias para el desarrollo socioeconómico de Canarias. En este caso las solicitudes habrán de ajustarse a las tres modalidades siguientes:

Modalidad A: Proyectos de hasta 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), con una duración de tres años, que pueden incluir material inventariable por valor de hasta 36.060,73 euros (6.000.000 de pesetas). La cantidad total solicitada para becarios de proyecto y becarios de prácticas no deberá superar el 60% del total solicitado.

Modalidad B: proyectos de hasta 36.060,73 euros (6.000.000 de pesetas), con una duración de dos años, que pueden incluir material inventariable por valor de hasta 18.030,36 euros (3.000.000 de pesetas). La cantidad solicitada para becarios de proyecto y becarios de prácticas no debe ser mayor que el 60% del total solicitado.

Modalidad C: Proyectos de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 de pesetas), con un año de duración, que pueden incluir material inventariable por valor de hasta 6.010,12 euros (1.000.000 de pesetas). Con cargo a estos proyectos no se pueden financiar becarios.

La solicitud de subvención de cada proyecto podrá incluir los siguientes conceptos susceptibles de ayuda, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

a) Material inventariable, incluido material informático, siempre que la Comisión Científica lo considere imprescindible para el desarrollo del proyecto, por no existir o ser insuficientes los medios informáticos con que cuenta el centro donde se localiza la investigación.

b) Retribución de becarios predoctorales o personal ayudante en formación (sólo en las modalidades A y B), con una dotación bruta de 751,26 euros/mes (125.000 ptas./mes) a partir de la fecha de incorporación efectiva al proyecto.

c) Retribución de becarios técnicos en prácticas (sólo en las modalidades A y B), con una dotación bruta de 540,91 euros/mes (90.000 ptas./mes) a partir de la fecha de incorporación efectiva al proyecto.

d) Material fungible.

e) Otros gastos necesarios para la realización del proyecto, debidamente justificada su necesidad para la correcta ejecución del proyecto.

Ningún investigador responsable de proyecto podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto.

Los miembros del grupo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto, y con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos de investigación.

En ambos casos de cofinanciación y financiación, una vez concedida y aceptada expresamente la subvención en el plazo de treinta días a contar desde su notificación, cualquier modificación del plan de gastos deberá ser autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Con cargo a la subvención, no podrán financiarse los siguientes gastos:

a) Contratación administrativa o laboral de personal.

b) Retribución alguna a los investigadores del proyecto.

c) Gastos de mobiliario y material de oficina.

d) Asistencia a congresos y reuniones científicas, excepto las que correspondan a los becarios asignados a los proyectos, que podrán autorizarse por la Dirección General de Universidades e Investigación con carácter excepcional, y previa justificación razonada.

e) Suscripción de revistas periódicas y edición de libros.

f) Obras e instalaciones.

g) Dietas y viajes no incluidos en el plan de gastos previamente presentado ni, en su caso, los que no se ajusten en su cuantía a la normativa vigente de indemnizaciones por razón del servicio. Salvo aquellos supuestos que sean autorizados excepcionalmente por la Dirección General de Universidades e Investigación, previa justificación debidamente razonada.

El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar desde la publicación de la resolución de concesión.

Siete. La financiación de proyectos destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial, así como los destinados a la solución de problemas específicos que se le planteen al sector productivo.

La cantidad máxima a financiar por parte de la Comunidad Autónoma en este tipo de proyectos será de 30.050,6 euros (5.000.000 de pesetas), durante un año.

De acuerdo con lo establecido el artículo 2.2 del Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, el máximo que pueden recibir será de 100.000 euros (16.638.600 ptas.) por proyecto, teniendo en

cuenta todas las ayudas que, en concepto de mínimos, reciba esa empresa durante los tres ejercicios.

Sólo podrán concurrir a este tipo de financiación aquellos equipos de investigación que cuenten con convenios de colaboración con empresas o instituciones públicas y privadas para el desarrollo de la investigación. La aportación mínima de la empresa ha de ser del 25% del total de los gastos del proyecto.

La solicitud de subvención de cada proyecto podrá incluir los siguientes conceptos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

a) Material inventariable, incluido material informático, siempre que la Comisión Científica evaluadora lo considere imprescindible para el desarrollo del proyecto, por no existir o ser insuficientes los medios informáticos con que cuenta el centro donde se localiza la investigación. El material adquirido con los fondos del proyecto, será propiedad de la Comunidad Autónoma y deberá permanecer una vez finalizado el proyecto en alguno de los Centros Públicos de investigación de Canarias.

b) Material fungible.

c) Estudios de mercado para ver la aceptación comercial y viabilidad empresarial de los resultados del proyecto.

d) Asistencia a congresos, reuniones científicas, ferias y cualquier otro foro que favorezca la interrelación entre los investigadores y el mundo empresarial. En todo caso se autorizarán por la Dirección General de Universidades e Investigación con carácter excepcional, y previa justificación debidamente razonada.

e) Otros gastos necesarios para la realización del proyecto, debidamente justificada su necesidad para la correcta ejecución del proyecto.

f) En todo caso, sólo serán subvencionables aquellos gastos que tengan la consideración de elegibles, con arreglo a los criterios de elegibilidad de gastos contemplados en la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1685/2000, de la Comisión de 28 de julio de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones como investigadores principales (I.P.), doctores responsables de equipos integrados por personas vinculadas a instituciones de investigación cuyos órganos rectores se

encuentren ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias. Si la naturaleza del proyecto lo requiere se podrá incluir en el equipo un investigador adscrito a instituciones de investigación no canarias.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden, serán libradas a favor de las instituciones a las que esté adscrito el proyecto. Las instituciones beneficiarias de las citadas subvenciones deberán tener finalidad investigadora legal o estatutaria con fines no lucrativos, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar, y no encontrarse inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas.

Las solicitudes serán presentadas por el/la Investigador/a Principal, con la conformidad del representante legal de la institución a la que pertenezca.

Uno. Podrán adscribirse como investigadores a los proyectos, personas vinculadas administrativa o laboralmente a centros de enseñanza no universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Podrán computarse en el E.J.C. las horas de dedicación de estos componentes del equipo no vinculados ni administrativamente, ni como becarios, al centro donde se desarrollará el proyecto o a otro centro de investigación. Estos investigadores no podrán percibir remuneración económica alguna con cargo al proyecto.

Los proyectos cofinanciados y los de la modalidad A podrán incorporar hasta dos investigadores de esta categoría. Los proyectos de modalidad B y C sólo podrán incorporar un investigador de esta categoría.

Dos. Las modalidades A y B de los proyectos destinados a financiar investigaciones en líneas concertadas, podrán adscribir, posteriormente su concesión, como becarios de proyecto o personal ayudante en formación a titulados superiores (doctores, licenciados, ingenieros, arquitectos) que no tengan vinculación contractual o como becarios con universidades, organismos públicos de investigación, distintas instancias de la Administración Pública y empresas públicas o privadas. Estos becarios de proyecto o personal ayudante en formación deberán estar adscritos al proyecto al menos por un año, previa convocatoria pública realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación. En todo caso, la duración temporal de la beca será 4 meses inferior a la duración del proyecto, no pudiendo en ningún caso prolongarse el período de disfrute de la beca tras la finalización del proyecto de investigación.

Se podrá incluir como personal técnico adscrito al proyecto a becarios con titulación de grado medio o formación profesional: diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos, o técnicos de formación

profesional. Estos becarios, que deben tener dedicación exclusiva al proyecto, no podrán entrar en el cálculo del E.J.C., y su inclusión debe ser al menos por un año previa convocatoria pública realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación, financiándose con cargo al proyecto de investigación. En todo caso, la duración temporal de la beca será 4 meses inferior a la duración del proyecto, no pudiendo en ningún caso prolongarse el período de disfrute de la beca tras la finalización del proyecto de investigación.

Tres. Ningún miembro del equipo de investigación podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación, bien sea de la presente convocatoria o de cualquiera de las convocatorias vigentes financiadas con fondos públicos, salvo los financiados por la Unión Europea. A estos efectos no se tendrán en cuenta los proyectos que finalicen a 31 de diciembre del año de la resolución de concesión.

Cuatro. La acreditación de los requisitos se realizará con la documentación que se indica en la base quinta.

Quinta.- Documentación a aportar por los solicitantes.

Las subvenciones que se convocan por la presente Orden se solicitarán de acuerdo con las siguientes normas:

Uno. Las solicitudes se presentarán en documento original y copia, cumplimentando el modelo de impreso que figura como anexo I a esta Orden.

Dos. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tres. En las solicitudes, las instituciones harán constar expresamente lo siguiente:

a) Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

b) Que no han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, harán constar las que hayan solicitado y el importe de las recibidas.

c) Que no han recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

d) Que han procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo

31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

e) Que no se hallan inhabilitadas para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

f) Que no tienen pendiente de reintegro total o parcial subvenciones concedidas por cualquiera de los órganos previstos en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Cuatro. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se señala a continuación, también por duplicado y, en el caso de tratarse de fotocopias, cotejadas.

4.1. En el caso de la cofinanciación de proyectos a los que se hace referencia en el apartado 1 de la base primera, las solicitudes se acompañarán de:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Documento de identificación fiscal del solicitante.

c) Memoria en la que se establecerán las previsiones de ingresos y gastos para la realización del proyecto, especificando el plan detallado de coste total y aportación de cada una de las entidades participantes en el mismo, así como la justificación razonada de la necesidad de contar con financiación adicional para la realización del Proyecto de Investigación, y cantidad que se solicita (Modelo en anexo II).

d) Memoria científico-descriptiva del Proyecto subvencionado con la motivación y definición de los objetivos perseguidos, la relación de medios necesarios, el diagrama de tiempos previsto para la realización de las actividades programadas.

e) Dada la finalidad de la subvención indicada en el punto uno de la base primera, habrá de presentar la Resolución de concesión de la financiación obtenida previamente, en la que consten la cuantía de la misma y los plazos de ejecución del gasto.

4.2. En el caso de la financiación de proyectos de investigación en líneas concertadas a las que se hace referencia en el apartado 2 de la base primera, las solicitudes se acompañarán de:

a) Fotocopia cotejada de la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. Fotocopia del D.N.I. cotejada del resto de los miembros del equipo investigador.

b) Fotocopia cotejada del documento de identificación fiscal del solicitante.

c) Relación nominal de los miembros del equipo de investigación, en la que consten además las horas de dedicación al proyecto, titulación, categoría profesional, situación laboral, dedicación semanal al proyecto, relación de otros proyectos financiados por instituciones públicas o privadas en los que participa y horas de dedicación a cada uno de ellos (anexo III).

d) En su caso, número de becarios, titulación de los mismos y justificación razonada de la necesidad de cada uno de ellos para la realización del proyecto (anexo IV).

e) Copia cotejada de la credencial del becario, miembro del equipo, donde conste la fecha de inicio y finalización de la beca.

f) Memoria del Proyecto, en la que se establecerán las previsiones de gastos e ingresos para la realización del proyecto, especificando el plan detallado de coste total y aportación de cada una de las entidades participantes en el mismo (anexo V).

g) Currículum vitae de todos los miembros del equipo (anexo VI).

4.3. En el caso de proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial, así como a la resolución de problemas específicos de éste, recogidos en el apartado 3 de la base primera, se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia cotejada de la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. Fotocopia del D.N.I. del resto de los miembros del equipo.

b) Fotocopia cotejada del documento de identificación fiscal del solicitante.

c) Documento acreditativo de la existencia de un acuerdo o convenio de colaboración entre la empresa y el equipo de investigación, en el que quede claramente especificada la finalidad del acuerdo y la aportación económica de la empresa.

d) Relación nominal de los miembros del equipo de investigación, en la que consten además las horas de dedicación al proyecto, relación de otros proyectos financiados por instituciones públicas o privadas en los que participa y horas de dedicación a cada uno de ellos (anexo III).

e) Memoria científico-descriptiva del Proyecto, en la que se establecerán las previsiones de gastos e in-

gresos para la realización del proyecto, especificando el plan detallado de coste total y aportación de cada una de las empresas participantes en el mismo (anexo V).

f) Currículum vitae de todos los miembros del equipo (anexo VI).

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se fijará por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación para cada ejercicio presupuestario, la cual se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

A los efectos establecidos en el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, al comienzo de cada ejercicio presupuestario se publicará en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes, el importe asignado a la convocatoria correspondiente y la aplicación presupuestaria.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades canarias o en las dependencias de la Dirección General de Universidades e Investigación sitas en Santa Cruz de Tenerife o en la Dirección Territorial de Educación en Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo podrán presentarse las solicitudes de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Procedimiento de adjudicación.

Uno. Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden serán adjudicadas por el procedimiento de concurso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Dos. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Universidades e Investigación que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, si no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en la base quinta, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

Asimismo, se notificará a los interesados que no cumplan con los requisitos para participar en la convocatoria la causa de la posible exclusión de la solicitud para que puedan efectuar, en el mismo plazo de días, las alegaciones que estimen oportunas.

Tres. La selección será realizada por una Comisión, nombrada por la Dirección General de Universidades e Investigación, integrada por científicos de reconocido prestigio y representantes de las dos Universidades canarias, así como por un representante social que actuará con voz y sin voto. Esta Comisión podrá asesorarse de expertos en las materias específicas que considere necesario.

Esta Comisión estará presidida por un científico de reconocido prestigio investigador.

Como Presidente suplente actuará un científico de reconocido prestigio investigador.

Secretario Titular: un funcionario del Grupo A adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Secretario Suplente: un funcionario del Grupo A adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocales: se designarán vocales entre científicos de reconocido prestigio investigador representantes de las dos Universidades canarias, un funcionario del Grupo A adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como por un representante social que actuará con voz pero sin voto, y sus respectivos suplentes.

Para la válida constitución de la Comisión Científica será necesario que estén presentes al menos tres miembros titulares o suplentes y, entre ellos, el Presidente y el Secretario.

Esta Comisión podrá asesorarse de expertos en las materias específicas que considere necesario.

Cuatro. Los criterios generales de selección y la valoración de los mismos a utilizar por la Comisión, serán los siguientes:

4.1. En el caso de la cofinanciación de proyectos a los que se alude en el apartado 1 de la base primera:

a) Relevancia de la propuesta en cuanto a la optimización de recursos, prestaciones o incremento de la actividad investigadora en el conjunto de las Universidades canarias (entre 0 y 5 puntos).

b) Adecuación del proyecto a las líneas concertadas por la Comunidad Autónoma de Canarias que se

especifican en el apartado 2 de la base primera (entre 0 y 5 puntos).

c) Participación de investigadores de diversos centros, tanto a título individual como institucional (entre 0 y 3 puntos).

d) Resultados de la evaluación científica: excelente: 10 puntos, bueno: 8 puntos, aceptable: 6 puntos, cuestionable: 2 puntos, deficiente: 0 puntos.

4.2. En el caso de la financiación de proyectos de investigación en áreas concertadas a las que se hace referencia en el apartado 2 de la base primera:

a) Resultados de la evaluación científica: excelente: 10 puntos, bueno: 8 puntos, aceptable: 6 puntos, cuestionable: 2 puntos, deficiente: 0 puntos.

b) Adecuación del proyecto a las líneas concertadas especificadas en la base primera (entre 0 y 5 puntos).

c) Se dará prioridad a los grupos emergentes, no obstante estará abierta a todos los investigadores que deseen realizar sus investigaciones en alguna de las líneas concertadas. Se entenderá por grupo emergente de investigación aquel conformado por jóvenes investigadores, en el que el investigador principal se encuentre en posesión del título de doctor con una antigüedad no superior a cinco años en la fecha de la convocatoria (entre 0 y 5 puntos). Se considerará positivamente la incorporación de algún investigador consolidado.

d) Seguimiento de los proyectos anteriormente financiados a los miembros del equipo investigador, así como su currículum vitae (entre 0 y 5 puntos).

e) Participación de investigadores de diversos centros, tanto a título individual como institucional, así como la dimensión interdisciplinar del proyecto (entre 0 y 3 puntos).

f) Cofinanciación del proyecto por otras entidades (entre 0 y 3 puntos).

Cinco. En el caso de la financiación de proyectos destinados a facilitar la transferencia de resultados de investigación al sector empresarial o la resolución de problemas prácticos en el mismo (apartado 3, base primera):

a) Resultados de la evaluación sobre la viabilidad técnica o aplicación empresarial de los resultados del proyecto: excelente: 10 puntos, bueno: 8 puntos, aceptable: 6 puntos, cuestionable: 4 puntos, deficiente: entre 0 y 2 puntos.

b) Repercusión socioeconómica del proyecto (creación de empleo, valor añadido económico, efecto

arrastre sobre otros sectores productivos) (entre 0 y 5 puntos).

c) Adecuación del proyecto a las líneas concertadas de investigación especificadas en la base primera (entre 0 y 5 puntos).

d) Seguimiento de los proyectos anteriormente financiados a los miembros del equipo investigador, especialmente aquellos que se hayan desarrollado de forma conjunta con el sector empresarial (entre 0 y 5 puntos).

e) Participación de investigadores de diversos centros, tanto a título individual como institucional, así como la dimensión interdisciplinar del proyecto (entre 0 y 3 puntos).

f) Cofinanciación del proyecto por otras entidades (entre 0 y 3 puntos).

Seis. En caso de que la Comisión, al analizar la documentación presentada, tuviera dudas para su correcta valoración, podrá convocar al Investigador Principal para mantener una entrevista individual.

Siete. Las solicitudes aceptadas serán remitidas, para su evaluación, a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), que valorará los aspectos siguientes: interés del proyecto de investigación, experiencia del equipo investigador, adecuación de la metodología propuesta y del presupuesto económico.

Ocho. La Comisión propondrá a la Dirección General de Universidades e Investigación la relación de proyectos a financiar dentro de los créditos disponibles, pudiendo establecerse una relación de suplentes ordenados según prioridades para acceder a las subvenciones en caso de renunciadas.

Nueve. La Resolución que ponga fin a cada procedimiento ha de ser única y contener además de las solicitudes rechazadas por defectos de forma, las estimadas y desestimadas en función de los criterios objetivos de valoración y baremo de la convocatoria.

Octava.- Órgano competente para la concesión.

Se delega en la Dirección General de Universidades e Investigación el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente Orden y la firma de todos los documentos contables que se requieran para su ejecución, de forma que las Resoluciones de concesión de las mismas se considerarán dictadas por el titular del Departamento.

Novena.- Calendario para la resolución.

La adjudicación de subvenciones convocadas mediante la presente Orden se resolverá en el plazo má-

ximo de seis meses, a contar desde la publicación de la Resolución del Director General de Universidades e Investigación de la convocatoria de la referida subvención.

La no resolución expresa en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Décima.- Condiciones a las que se sujeta la concesión.

Plazos de ejecución.

Uno. En el caso de la cofinanciación de proyectos a la que se hace referencia en el apartado 1 de la base primera, los proyectos finalizarán su ejecución en la fecha que se determinó en la concesión de financiación por parte de la entidad inicial.

Dos. En el caso de la financiación de proyectos a la que se alude en el apartado 2 de la base primera, los proyectos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de Canarias, estableciéndose la fecha de finalización en: 3 años para los proyectos de modalidad A, 2 años en proyectos de modalidad B, y 1 año en los proyectos de la modalidad C.

En el caso de proyectos orientados a facilitar la transferencia de resultados de investigación al sector empresarial la comenzarán a ejecutar a partir de la fecha de publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de Canarias, y que la fecha de finalización será de 1 año.

Una vez concedida la financiación del Proyecto de Investigación no se permitirá baja alguna en la composición del equipo investigador ni cambio en las horas de dedicación al mismo de cada uno de sus miembros, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados, para los que será preciso la autorización de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tres. Para ambos casos de cofinanciación y financiación, toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad y que no se hayan especificado como cofinanciación en la solicitud de subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la ayuda o subvención.

En todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos para la misma finalidad, se considerará a estos efectos una alteración de las circunstancias objetivas tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Una vez finalizado el proyecto, el material inventariable formará parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Cuatro. La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Undécima.- Formas de pago.

Uno. De forma general, la subvención concedida se abonará en firme previa justificación de la actividad para la que fueron concedidas antes del 15 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en artículo 29 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, procederá el abono anticipado, cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen, estableciéndose como tales la potenciación de la investigación científica y técnica en Canarias, el estímulo a la creación de grupos de investigación emergentes, formados por jóvenes investigadores, la consolidación y continuidad de equipos ya formados, facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial, mejorar la competitividad del tejido productivo de la Región, y que el beneficiario acredite ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos.

Dos. En el caso de la cofinanciación de proyectos, la subvención concedida se abonará previa aceptación de la financiación por el investigador principal.

La efectividad de la resolución de concesión de la subvención está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Los beneficiarios de esta subvención vendrán obligados a cumplir lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Tres. En el caso de la financiación de proyectos en líneas concertadas, el abono de las subvenciones que se concedan se hará, conforme a lo previsto en esta convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada ejercicio presupuestario destinada a esta finalidad, cofinanciada con fondos FEDER con una cuota del 75%, y se llevará a efectos de la forma siguiente:

a) Proyectos de modalidad A:

El 60% del plan de gastos por anticipado, exceptuando el importe correspondiente al becario, que se librárá por anualidades anticipadas, una vez que se presente la carta de aceptación junto con la distribución del plan de gastos de acuerdo con la financiación concedida. El 25% al comienzo de la segunda anualidad, una vez se encuentre en la Dirección General de Universidades e Investigación el certificado de la institución beneficiaria de los gastos realizados con cargo a la primera anualidad. Y el 15% restante una vez que se entregue, al finalizar la tercera anualidad, la memoria final del trabajo realizado y la certificación de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la financiación concedida y de que consta en la contabilidad de la institución.

b) Proyectos de modalidad B:

El 60% del plan de gastos por anticipado, exceptuando el importe correspondiente al becario que se librárá por anualidades anticipadas, una vez que se presente la carta de aceptación junto con la distribución del plan de gastos de acuerdo con la financiación concedida. El 25% al comienzo de la segunda anualidad, una vez que se encuentre en la Dirección General de Universidades e Investigación el certificado de la institución beneficiaria de los gastos realizados con cargo a la primera anualidad. Y el 15% restante, al finalizar la segunda anualidad, una vez se encuentre en la Dirección General de Universidades e Investigación, la memoria final del trabajo realizado y la certificación de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la financiación concedida y de que consta en la contabilidad de la institución.

c) Proyectos de modalidad C:

El 85% por anticipado una vez que se presente la carta de aceptación, junto con la distribución del plan de gastos de acuerdo con la financiación concedida. El 15% restante una vez que el Investigador Principal presente la memoria final del Proyecto al cumplimiento del año de ejecución, junto con el certificado de la institución de los gastos imputados y de que consta en su contabilidad.

Cuatro. Proyectos destinados a facilitar la transferencia de resultados de investigación al sector empresarial o a la resolución de problemas del mismo. El abono de las subvenciones que se concedan se hará, conforme a lo previsto en esta convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada ejercicio presupuestario destinada a esta finalidad, cofinanciada con fondos FEDER con una cuota del 75%, y se llevará a efectos de la forma siguiente: el 85% de la subvención por anticipado, una vez que se presente la carta de aceptación, el comprobante de haber percibido la aportación económica de la empresa y la distribución del plan de gastos de acuerdo con la financiación concedida. El 15% restante, una vez que el Investigador Principal presente la memoria final del Proyecto al cumplimiento del año de ejecución, junto con el certificado de la institución de los gastos imputados y de que consta en su contabilidad.

Cinco. En cualquier caso, y junto con la aportación de la certificación de la institución beneficiaria de los gastos realizados, los justificantes que habrán de aportarse, por parte de los beneficiarios, serán los correspondientes a facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio o equivalente para justificar el empleo de los fondos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 1.685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento nº 1.260/1999 del Consejo.

Una vez dictada la Resolución de concesión, los beneficiarios deberán aceptar la subvención, para proceder a su abono anticipado dentro de los treinta siguientes a su recepción o en su defecto, se considerará su renuncia a la subvención. En relación con el abono anticipado, el beneficiario ha de acreditar ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos.

Una vez dictada la Resolución de concesión, los beneficiarios deberán aceptar la subvención, para proceder a su abono anticipado dentro de los treinta siguientes a su recepción o en su defecto, se considerará su renuncia a la subvención.

Seis. De acuerdo con el artículo 29.6 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las Universidades Canarias están exentas de prestar garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones.

Duodécima.- Seguimiento de los proyectos y plazos de justificación.

Uno. El seguimiento científico-técnico de las acciones subvencionadas es competencia de la Dirección General de Universidades e Investigación que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos, que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda.

Las entidades beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada cuando afecte a su cumplimiento conforme a los términos de la concesión.

Dos. En la realización del seguimiento, se valorará el grado de cumplimiento de las actividades programadas. El investigador responsable deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación:

a) En el caso de proyectos de una sola anualidad, un informe final, en el modelo normalizado que se enviará desde la Dirección General de Universidades e Investigación, en el plazo máximo de los tres meses posteriores a los doce previstos para la conclusión del trabajo.

b) En el caso de proyectos de dos anualidades un primer informe parcial, en el modelo normalizado, dos meses antes de la finalización de la primera anualidad, y un informe final en el plazo máximo de los tres meses posteriores a los veinticuatro previstos para la conclusión del trabajo.

c) En el caso de proyectos de tres anualidades un primer informe parcial, en el modelo normalizado, dos meses antes de la finalización de la primera anualidad; un segundo informe continuación del anterior, en el modelo normalizado, dos meses antes de la finalización de la segunda anualidad, y un informe final en el plazo máximo de los tres meses posteriores a los treinta y seis previstos para la conclusión del trabajo.

Si por causas debidamente justificadas no imputables al grupo investigador, se retrasase la terminación del proyecto, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá ampliar, excepcionalmente, el plazo de presentación del informe final.

Tres. En la memoria final, en la que se expliquen los objetivos y resultados alcanzados, así como las conclusiones a las que se haya llegado, se adjuntará, debidamente cumplimentado, el anexo VII de resultados, así como copia o separata de las publica-

ciones realizadas en relación con el Proyecto de Investigación. El anexo de resultados del proyecto se tomará en consideración para la valoración de posteriores solicitudes de financiación. La Dirección General de Universidades e Investigación se reserva el derecho a publicar los resúmenes de las memorias finales.

La no presentación de la memoria final o de las justificaciones anuales dará lugar a la exigencia de la devolución del importe de la subvención concedida.

Cuatro. Ambos informes deberán contar con la conformidad del representante legal del organismo o entidad beneficiaria y se acompañarán de un certificado de los gastos realizados expedido por la gerencia o los correspondientes servicios de contabilidad de los organismos receptores de las ayudas, en el que se especifiquen detalladamente los gastos efectuados por los conceptos susceptibles de ayuda de acuerdo con la base tercera, junto con, en su caso, copia de las facturas y demás justificantes de los gastos realizados, cuyos originales deberán ser conservados por los citados servicios de contabilidad.

En los casos que se estime conveniente, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

Cinco. Plazos de justificación del empleo de fondos públicos recibidos.

En el caso de la cofinanciación de proyectos a la que hace referencia el apartado 1 de la base primera, los beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

En el caso de la financiación de proyectos a la que hace referencia el apartado 2 de la base primera (proyectos de la Modalidad A, con plazo de ejecución de tres años; de la Modalidad B, con plazo de ejecución de dos años y de la Modalidad C, con plazo de ejecución de un año) los beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses a partir del vencimiento de cada una de las anualidades del proyecto.

En el caso de proyectos a las que hace referencia el apartado 3 de la base primera, los beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a partir del vencimiento de la anualidad del proyecto.

Los justificantes que habrán de aportarse por parte de los beneficiarios, serán los correspondientes a facturas originales pagadas o documentos contables

de valor probatorio equivalente para justificar el empleo de los fondos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 1.685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento nº 1.260/1999 del Consejo.

En cualquier caso, el beneficiario de la subvención o ayuda tendrá la obligación de aportar, como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, y además de la certificación del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de aquél, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la disposición primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo.

Seis. En los casos en que la subvención concedida supere los 90.151,82 euros (15.000.000 de pesetas), la Dirección General de Universidades e Investigación podrá exigir al beneficiario que realice a su costa una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a la misma.

Siete. La Dirección General de Universidades e Investigación, o la entidad colaboradora, podrá realizar en cualquier momento, las actuaciones que estime convenientes y necesarias para comprobar que las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden se destinan a la finalidad para la que fueron concedidas y se emplean adecuadamente estos fondos. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que se practiquen por la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas. Asimismo, la Dirección General de Universidades e Investigación podrá realizar un seguimiento para la evaluación de los resultados obtenidos con los proyectos subvencionados.

Ocho. Tanto los investigadores responsables de los proyectos como los organismos beneficiarios de las ayudas quedan obligados a comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada cuando afecte a su cumplimiento conforme a los términos de la concesión. Según el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Nueve. Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida, al reintegro de su importe más los intereses de demora, así como a la iniciación del procedimiento administrativo que proceda de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, al aceptar formalmente la beca, se comprometen al cumplimiento de las normas establecidas en esta Orden, las que dicte la Dirección General de Universidades e Investigación en desarrollo de la misma y en orden al seguimiento científico de la actividad y a las obligaciones generales derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.

Además de las obligaciones de carácter general que el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, impone a todo beneficiario de una ayuda o subvención proveniente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las señaladas en otros apartados de la presente Orden, los beneficiarios de estas becas tendrán, además, las obligaciones que se señalan a continuación:

Uno. Realizar la actividad que motivó la concesión de la subvención, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en esta Orden y en la Resolución de concesión.

Dos. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimotercera del Decreto 337/1997, en la redacción dada por el Decreto 174/1998, los beneficiarios de las becas deberán justificar la realización de la actividad subvencionada, objeto de la convocatoria, en la forma y plazos que se señalen en la Resolución de concesión de la subvención, dentro de los límites previamente establecidos en las bases de la convocatoria.

Tres. Acreditar ante la entidad que la concede la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, y también el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

En el caso de los beneficiarios de los proyectos cofinanciados a los que se refiere el apartado 1 de la base primera, aportando la memoria final del proyecto subvencionado donde consten los resultados del mismo, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto. En el caso de los proyectos de investigación en líneas concertadas, aportando los beneficiarios la documentación en la forma y plazos que se señalan en los correspondientes apartados de esta Orden y en la Resolución de concesión.

Cuatro. En el caso de la cofinanciación de proyectos a los que se refiere el apartado 1 de la base primera, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se remitirá certificado del órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos en el que consten los gastos realizados, incluyendo los correspondientes a la parte financiada por la entidad inicialmente financiadora del proyecto y los gastos realizados con cargo a la subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cinco. Con carácter general, los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información complementaria que se les pida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que se practiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, la entidad colaboradora, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Seis. Llevar los registros contables a que vengán obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

Siete. En especial, los beneficiarios están obligados a comunicar a esta Consejería la obtención de ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para la misma finalidad y la cuantía de las mismas.

Ocho. La no presentación de la documentación indicada en los apartados anteriores dará lugar a la exigencia de la devolución del importe de la subvención concedida.

Nueve. En caso de publicación o exposición de los resultados del Proyecto de Investigación se hará constar la participación de esta Consejería en su financiación.

Diez. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier modificación en la situación, dedicación, etc. de los investigadores del proyecto.

Once. Participar en los actos que organice la Dirección General de Universidades e Investigación para la divulgación de los resultados de los proyectos de investigación.

Doce. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la disposición primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo, los beneficiarios de esta convocatoria están obligados al cumplimiento, durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Trece. La Dirección General de Universidades e Investigación habrá de proporcionar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la siguiente información de indicadores:

a) Para el supuesto de financiación de proyectos de investigación en las líneas temáticas concertadas:

- Empleos mantenidos.
- Patentes.
- Empresas movilizadas (PYMES).
- Proyectos de I + D + I cofinanciados.
- Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados.

b) Para el supuesto de financiación de proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial, así como los destinados a la solución de problemas específicos que se le planteen al sector productivo:

- Empresas de base tecnológica apoyadas (PYMES).

- Servicios creados.

- Empresas con acceso a los servicios creados de carácter no universal.

Catorce. De acuerdo con lo contenido en el artículo 12 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Se consideran personas o entidades vinculadas:

a) En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras del mismo.

b) En el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista relación de consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, o relación de afinidad hasta el tercer grado inclusive, y entre cónyuges.

Decimocuarta.- Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las presentes bases presume la aceptación íntegra e incondicionada de éstas, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en las mismas.

Decimoquinta.- Disposiciones supletorias.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Territorial 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, en el Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo (96/C 45/06), en el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Datos de la Entidad a la que pertenece el solicitante:

Entidad:
 dirección: calle n^o
 localidad código postal provincia
 C.I.F. teléfono fax

Datos profesionales del solicitante:

Apellidos y nombre
 N.I.F. categoría dedicación
 área de conocimiento
 facultad/centro departamento
 dirección: calle n^o
 localidad código postal provincia
 teléfono fax correo electrónico

Datos del proyecto:

	COFINANCIACIÓN DE P. I.
--	-------------------------

	P.I. EN LÍNEAS PRIORITARIAS
--	--------------------------------

(poner una "X" en el recuadro que corresponda al proyecto que se solicite)

Título Modalidad

Cuantía solicitada: Inventariable: Fungible:

Otros gastos: Becario:

Solicita: Becarios de Proyecto, Sí:	No:	Nº de Becarios:	Nº de meses total:
Becarios de Grado Medio, Sí:	No:	Nº de Becarios:	Nº de meses total:

HAGO CONSTAR:

1. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
2. Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

3. Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

4. Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre).

5. Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

6. Que no tiene pendiente de reintegro total o parcial subvenciones concedidas por cualquiera de los órganos previstos en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

En, a de de 200

Conforme el representante legal del organismo

D.: El Investigador Principal

Organismo:

Cargo:

Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.

A N E X O I I

MODELO DE MEMORIA (COFINANCIACIÓN)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Previsiones de ingresos y gastos para la realización del proyecto, especificando el plan detallado de coste total y aportación de cada una de las entidades participantes en el mismo.

2. Justificación razonada de la necesidad de contar con financiación adicional para la realización del Proyecto de Investigación.

3. Cantidad que se solicita.

4. Fecha y firma del Investigador Principal.

ANEXO III

MODELO DE RELACIÓN NOMINAL DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Participación (1)	Categoría (2)	Dedicación (3)	Centro/Universidad	Horas de este proyecto	Otros proyectos:			Aceptación (firma) (4)
							Nº de referencia	Entidad financiadora	Horas dedicación	

Horas totales este proyecto:

E.J.C.:

- (1) Participación en el proyecto. Indicar: Investigador Principal (I.P.), Investigador (I), Personal docente no universitario (INA), Becario doctor (BD), Becario no doctor (BND). Nota: Incluir a los becarios en último lugar.
- (2) Categoría administrativa: Funcionario docente (D), Funcionario investigador (I), Otros (especificar claramente categoría oficial).
- (3) Tiempo de dedicación en el Centro: completo (C), parcial (P).
- (4) Aceptación de participación y veracidad en mis datos aportados en el proyecto. Fecha y firma del Investigador Principal

A N E X O I V

MODELO DE RELACIÓN DE BECARIOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1.- BECARIO DE PROYECTO

1.1. Titulaciones preferentes (al menos tres)

1.2. Número de meses previstos (mínimo 12)

2.- BECARIO TÉCNICO EN PRÁCTICAS

1.1. Titulaciones preferentes (al menos tres)

1.2. Número de meses previstos (mínimo 12)

3.- JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LA NECESIDAD DEL BECARIO PARA EL PROYECTO

4.- FECHA Y FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

A N E X O V

MODELO DE MEMORIA
(PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

0.- Título del Proyecto.

1.- Código de UNESCO (del investigador principal).

2.- Código ANEP (según relación adjunta).

3.- Línea temática priorizada en la que inserta el Proyecto, según convocatoria.

4.- Modalidad del Proyecto.

5.- Resumen (15 líneas máximo).

6.- Bibliografía más relevante (comentada) (1 hoja DIN-A4 máximo).

7.- Antecedentes y estado actual del tema (2 hojas DIN-A4 máximo).

8.- Objetivos concretos e interés de los mismos.

9.- Hipótesis, metodología y plan de trabajo.

10.- Experiencia del equipo investigador sobre el tema; logros alcanzados en los cinco últimos años.

11.- Presupuesto total del Proyecto, detallando cada una de las cuatro partidas: Material Inventariable, Material fungible, Otros gastos y becarios, por anualidades, y el destino de las mismas. Si existen otros ingresos o fuentes de financiación detallarlos también.

12.- Instalaciones, instrumentos y técnicas disponibles para la realización del proyecto.

13.- Otros medios necesarios no disponibles.

14.- Previsión de resultados del proyecto, especificando número y tipo (tesis, publicaciones, patentes, etc.).

15.- Otras consideraciones que se deseen hacer constar.

16.- Fecha y firma del investigador principal.

CÓDIGOS ANEP

01 - Física y matemáticas

02 - Química

03 - Biología de Organismos y Sistemas (Biol. Vegetal, Biol. Animal, Genética de poblaciones, Paleontología, Ecología)

3B - Fisiología (Farmacología, Neurociencia)

04 - Biología Molecular y Celular (Bioquímica)

05 - Ciencias de la Tierra y del Espacio

06 - Ciencias Sociales (Políticas, Sociología, Pedagogía, Psicología, CC. de la Información, Feminismo, Demografía)

07 - Ciencias Económicas (Geografía humana y regional)

7B - Ciencias Jurídicas

08 - Humanidades I (Documentación, Filología, Filosofía, Historia de la Ciencia)

8B - Humanidades II (Arquitectura, Arte, Bellas Artes, Historia)

AGR - Agricultura (Edafología, Forestales)	15.- Calle.
GAN - Ganadería (Acuicultura)	16.- Población.
IND - Industriales	17.- Código postal.
MED - Medicina	18.- Provincia.
TA - Tecnología de Alimentos	19.- Teléfono.
TIC - Tecnología de la Información y las Comunicaciones	20.- Fax.
TM - Tecnología de Materiales	21.- Correo electrónico.
TMA - Tecnología del Medio Ambiente	22.- Especialización (nombre y código UNESCO correspondiente).
TMT - Tecnología Mecánica y Textil	23.- Actividades anteriores de carácter científico y/o profesional.
TQ - Tecnología Química	24.- Idiomas de interés científico (indicando el nivel en que se encuentra en cada uno de ellos).

ANEXO VI

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 1.- Primer apellido.
- 2.- Segundo apellido.
- 3.- Nombre.
- 4.- Sexo.
- 5.- N.I.F.
- 6.- Nº Registro de personal.
- 7.- Categoría.
- 8.- Dedicación.
- 9.- Relación laboral con el Centro donde se realiza el proyecto.
- 10.- Relación contractual con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Canarias.
- 11.- Institución a la que está vinculado.
- 12.- Centro.
- 13.- Área de conocimiento.
- 14.- Departamento.
- 25.- Participación en proyectos de investigación financiados en los últimos 10 años ya finalizados: Título; Código/número del proyecto; Entidad financiadora; cantidad financiada; período de vigencia; Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de Canarias de la Resolución de concesión; Investigador Principal (Sí/No); horas de dedicación.
- 26.- Participación en proyectos de investigación financiados actualmente en ejecución: Título; Código/número del proyecto; Entidad financiadora; cantidad financiada; período de vigencia; Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de Canarias. Investigador Principal (Sí/No); horas de dedicación.
- 27.- Publicaciones (no incluir Proceeding ni Abstracts de Congresos).
- 28.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o Administraciones.
- 29.- Patentes y modelos de utilidad (que se estén o se hayan estado explotando).
- 30.- Estancias en Centros nacionales o extranjeros.
- 31.- Congresos.
- 32.- Conferencias.
- 33.- Tesis doctorales dirigidas.
- 34.- Grandes equipos que utiliza o ha utilizado.
- 35.- Otros méritos o aclaraciones que desee hacer constar.

ANEXO VII

MODELO DE RESULTADOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<u>nº</u>	<u>fecha</u>
1) - Publicaciones: número y fechas previsibles de publicación.....:		
- Artículos en revistas internacionales.....:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Artículos en revistas nacionales.....:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Libros.....:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Artículos de divulgación científica.....:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Capítulos de libros.....:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2) - Tesis: número y fechas previstas de lectura.....:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3) - Tesinas o memorias de licenciatura: número y fechas previstas de lectura:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4) - Participación en Congresos y reuniones científicas.....:	<input type="text"/>	

a) Nombre del/los evento/s, ámbito, entidad organizadora, lugar y fecha de celebración.

b) Tipo de participación:	- Conferencia invitado...:	
	- Ponencia invitado.....:	
	- Comunicación libre.....:	

- Panel.....
:

- 5) - Patentes: número y fecha presumible de
 registro.....:
- 6) - Desarrollos tecnológicos:
 número.....:
- 7) - Productos de posible interés empresarial, especificando su
 naturaleza.....:
- 8) - Otros resultados, especificando su
 naturaleza.....:

El Investigador Principal

Fdo.:

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

2158 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.-
 Anuncio de 26 de junio de 2002, relativo a la
 convocatoria de un concurso público, procedi-
 miento abierto y tramitación ordinaria, pa-
 ra la contratación del suministro de tres vehículos
 para implantación de planes de seguridad ciu-
 dadana, coordinación de policías locales y
 atención de emergencias, mediante arrenda-
 miento con opción de compra.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Dirección General de Seguridad y
 Emergencias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio
 de Seguridad Ciudadana.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: el objeto del contrato
 será el suministro de tres vehículos para la implan-

tación de planes de seguridad ciudadana, coordina-
 ción de policías locales y atención de emergencias
 en la modalidad de arrendamiento con opción de
 compra, con el fin de realizar funciones de seguri-
 dad, atención de emergencias y coordinación de las
 policías locales de Canarias.

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma
 Canaria.

c) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: trescientos mil quinientos cinco eu-
 ros y noventa y dos céntimos (300.505,92 euros), dis-
 tribuidos en las siguientes anualidades, según se de-
 talla en la siguiente tabla:

EJERCICIO	IMPORTE
2002	25.042,16 euros
2003	75.126,48 euros
2004	75.125,48 euros
2005	75.126,48 euros
2006	50.084,32 euros
TOTAL	300.505,92 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: seis mil diez euros y doce céntimos (6.010,12 euros).

Definitiva: exenta.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfonos: (928) 307100/(922) 470100.

d) Fax: (928) 307103/(922) 470103.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del día 12 de agosto de 2002.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, primera planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 6 de septiembre de 2002.

e) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2002.- El Director General de Seguridad y Emergencias, José Julián Istúritz Pérez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2159 Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 25 de junio de 2002, del Director, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en la realización de las labores de campo para la operación estadística "Encuesta del Gasto Turístico 2002".

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Secretaría General.

c) Número de expediente: C. 8/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de las labores de campo para la operación estadística "Encuesta del Gasto Turístico 2002".

b) División por lotes y número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: Salas de espera de los respectivos aeropuertos canarios.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento diez mil (110.000,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2002: 55.000,000 euros.

Año 2003: 55.000,000 euros.

5. GARANTÍA.

Provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de: dos mil doscientos (2.200,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de Estadística (Servicio de Secretaría General).

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 2, Edificio Humiaga II, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y Avenida Reyes Católicos, 31, 1ª planta, Edificio Ceres (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38005.

d) Teléfonos: (928) 290062 y (922) 204546.

e) Telefax: (928) 243354 y (922) 204441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) No es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

1º) Entidad: Instituto Canario de Estadística.

2º) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 2, Edificio Humiaga II, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y Avenida Reyes Católicos, 31, 1ª planta, Edificio Ceres (Santa Cruz de Tenerife).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de Estadística.

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 2, Edificio Humiaga II, planta baja (Sala de Juntas).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de las ofertas. Si por el contrario se apreciaran de-

fectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Secretaría General del Instituto Canario de Estadística, en la Avenida Juan XXIII, 2, Edificio Humiaga II, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y en el teléfono (928) 290062.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tales gastos serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2002.-
El Director, Álvaro Dávila González.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2160 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 19 de junio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2002, del Director General de Vivienda, que convoca el concurso, procedimiento abierto, que tiene por objeto la Rehabilitación del Grupo 148 Viviendas Príncipes de España, bloque A, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH-01/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "Rehabilitación del Grupo 148 Viviendas Príncipes de España, bloque A, término municipal de Santa Cruz de Tenerife".

b) Lugar de ejecución: Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cuatro (4) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 119.959,98 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2.399,19 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de

la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2. Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Quando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 2.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático, o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2002.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutierrez de Salamanca.

2161 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 19 de junio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2002, del Director General de Vivienda, que convoca el concurso, procedimiento abierto, que tiene por objeto la Rehabilitación del Grupo 64 Viviendas Isla de La Gomera, término municipal de Puerto de la Cruz.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH-05/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación del Grupo 64 Viviendas Isla de La Gomera, término municipal de Puerto de la Cruz.

b) Lugar de ejecución: Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: tres (3) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 157.356,38 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 3.147,12 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: grupo K, subgrupo 4, categoría d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4) del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2. Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático, o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2002.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2162 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un sistema de análisis de imágenes generadas por radioisótopos, quimioluminiscencia o fluorescencia, con destino a los Servicios de Apoyo a la Investigación, ubicados en la Facultad de Farmacia.- Expte. nº 048-016.I/02.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de un sistema de análisis de imágenes generadas por radioisótopos, quimioluminiscencia o fluorescencia, con destino a los Servicio de Apoyo a la Investigación, ubicados en la Facultada de Farmacia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 048-016.I/02).

Lugar de entrega: en las dependencias de los Servicios Generales de Apoyo a la Investigación, ubicados en la Facultad de Farmacia.

Plazo de entrega: 3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Presupuesto base de licitación: 120.202,42 euros.

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319499, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 6,01 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife, o en la Caja de la Universidad, en calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, Tenerife.

El plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, hasta las trece horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá de conformidad con las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 13 de junio de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

2163 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de junio de 2002, relativo a notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo, a Dña. Carmen María González Hernández, titular del salón recreativo María, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 47/2002.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 47/2002, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a Dña. Carmen María González Hernández, titular del salón recreativo "María", por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Asimismo, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente expediente sancionador será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia expediente sancionador a Dña. Carmen María González Hernández, titular del salón recreativo "María", inscrito bajo el nº JTF 5, por infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción de fecha 8 de marzo de 2002, levantada por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección de Juego adscrito a esta Dirección General, y derivándose de la misma posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

1.- Con fecha 8 de marzo de 2002, fue levantada acta de infracción por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, dando cuenta que el salón recreativo mixto JTF 5, sito en Santa Cruz de La Palma, calle Pérez Brito, 100, del que es titular Dña. Carmen María González Hernández, "procede a la venta de cerveza, para la que está autorizado según Resolución nº 1873, de 7 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Administración

Territorial y Gobernación, encontrándose ubicada la zona de bar en la entrada del salón, fuera de la zona destinada a máquinas tipo "B", en consecuencia zona de acceso a las máquinas de tipo "A", no adaptándose a lo exigido en el artículo 53.5, apartado b), que preceptúa que el indicado servicio de bar deberá estar situado en la zona de máquinas de tipo "B", comparece y firma Dña. Paulina Dolores Sánchez Ramos, en su condición de empleada".

2.- Por Resolución de esta Dirección General nº 1873, de fecha 7 de septiembre de 1999, se concedió la renovación de la autorización de instalación y apertura del salón tipo "mixto", a Dña. Carmen María González Hernández, con expresa mención de autorización para venta y expedición de cerveza.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- El artículo 53 del Decreto 162/2001, de 30 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece la prohibición de despachar o consumir bebidas alcohólicas en los Salones Recreativos. Excepcionalmente el apartado 4 del referido artículo permite el despacho y consumo de cerveza para aquellos salones tipo B o mixtos que lo soliciten.

El apartado 5 del referido artículo 53, establece que, en los salones recreativos, podrá instalarse un servicio de bar o cafetería con condiciones específicas en cuanto a su situación, según tengan autorizada o no el despacho y consumo de cerveza. De tal forma que los salones con autorización para el despacho y consumo de cerveza, el servicio de bar o cafetería estará situado, inexcusablemente, en la zona destinada a máquinas tipo "B".

Idénticas prohibiciones y condiciones se establecían en el artículo 26 del Decreto 93/1988, por el que se aprobó, el hoy derogado, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.d) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción muy grave, esto es, el incumplimiento en virtud de los cuales se concedieron las autorizaciones correspondientes, concretándose tal infracción, en la instalación del bar fuera del recinto donde están situadas las máquinas de tipo "B", incumpliendo con la obligación reglamentaria por la que se concedió la autorización para venta y expedición de cerveza.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en artículo 29.1.a) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de 60.101,21 hasta 300.506,05 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con lo previsto en el artículo 33.2.F).c) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, modificado por el artículo 4 de la Ley 4/2001 (B.O.C. nº 84), la resolución del presente expediente corresponderá al Gobierno de Canarias, si la sanción consistente en multa que en definitiva sea propuesta, fuera superior a la cuantía de 150.253,03 euros, o al Consejero de la Presidencia e Innovación Tecnológica si fuera de cuantía inferior.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), procediéndose a resolver el mismo dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

R E S U E L V O:

Iniciar expediente sancionador a Dña. Carmen María González Hernández, titular del salón recreativo "María", inscrito bajo el nº JTF-5, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), nombrando instructor del mismo al funcionario adscrito a esta Dirección General, con traslado de todo lo actuado,

D. José Fernando Melero Romero, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Notifíquese la presente a Dña. Carmen María González Hernández, con domicilio en calle Pérez Brito, 100, Santa Cruz de La Palma, concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del citado del Decreto 162/2001, de 30 de julio, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2002.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación. Juan González Martín.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2002.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

2164 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de junio de 2002, por el que se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre del año 2001.*

Los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponen que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante dicho período. En la publicación se precisará el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan a continuación las subvenciones comunicadas por los Centros Directivos de este Departamento concedidas en el cuarto trimestre de 2001, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

[Artº. 24.b) Decreto 337/1997, de 19 de diciembre]

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Fundación Instituto Tecnológico de Canarias	(3.498.818 pts.) 21.028,32 €	Realización de la ampliación de la sexta parte de la 2ª fase del programa de auditorías energéticas en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(5.000.000 pts.) 30.050,61 €	Puesta en marcha, explotación y mantenimiento de la instalación eólica-diésel del Puertito de la Cruz (Pájara).
Universidad de Las Palmas De G.C.	(10.297.004 pts.) 61.886,24 €	Realización de un proyecto de investigación I+D+I consistente en destoxificación solar fotocatalítica de aguas contaminadas y desarrollo y optimización de una planta de demostración y ensayo de los avances del proceso.
Federación Provincial de Entidades de La Construcción de Santa Cruz de Tenerife (Fepeco)	(3.575.000 pts.) 21.486,18 €	Estudio denominado "Residuos inertes originados en la industria de la construcción y posible reutilización como materia prima alternativa".

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(15.000.000 pts.) 90.151,82 €	Ejecución de dos instalaciones fotovoltaicas en la cubierta de dos edificios públicos.
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(10.000.000 pts.) 60.101,21 €	Gastos ocasionados por la gestión del programa PROCASOL 2001.
Cabildo Insular de El Hierro	(20.000.000 pts.) 120.202,42 €	Ejecución de la obra "canalización subterránea del tramo de línea aérea en alta tensión desde Valverde a Guarazoca".
Sociedad Deportiva y Cultural Club Deportivo Herbania	(5.000.000 pts.) (30.050,61 €	Ejecución de un proyecto de climatización de la piscina de la sociedad, mediante energía solar térmica.
Asociación de Empresarios del Metal de Fuerteventura	(4.000.000 pts.) 24.040,48 €	Realización de la III edición de la feria del metal de Fuerteventura.
Ayuntamiento de Fasnia	(2.997.540 pts.) 18.015,58 €	Ejecución de la obra "I fase de mejora de a.p. Los Roques".
Ayuntamiento de Santa María de Guía	(3.580.212 pts.) 21.517,51 €	Ejecución de la obra "Acondicionamiento de a.p. Casa Aguiar".
Ayuntamiento de Santa María de Guía	(4.336.295 pts.) 26.061,66 €	Ejecución de la obra "Acondicionamiento de a.p. San Sebastian y Becerril".
Ayuntamiento de Santa María de Guía	(4.328.499 pts.) 26.014,80 €	Ejecución de la obra "Acondicionamiento de a.p. Anzo".
Ayuntamiento de la Orotava	5.991.731 (36.011,03 €)	Ejecución de la obra "Proyecto de mejora y eficiencia energética del a.p. de la Carretera de la Luz".
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	(6.000.000 pts.) 36.060,73 €	Ejecución de la obra "A.p. en el Barrio de San Andrés y en la Rambla General Franco".
Ayuntamiento De La Victoria De Acentejo	(5.998.115 pts.) 36.049,40 €	Ejecución de la obra "Mejora del a.p. varias calles del término municipal".
Ayuntamiento de Tacoronte	(5.458.171 pts.) 32.804,27 €	Ejecución de la obra "Sustitución y mejora del a.p. distintas calles (Calvario y Adelantado)".
Ayuntamiento de El Paso	(3.756.524 pts.) 22.577,16 €	Ejecución de la obra "I fase de mejora de a.p. Los Roques".
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife	(3.000.000 pts.) 18.030,36 €	Realización de un curso general superior de seguridad contra incendios.

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de las Palmas	(3.000.000 pts.) 18.030,36 €	Realización de un curso general superior de seguridad contra incendios.
Institución Ferial de Canarias (INFEKAN)	(5.000.000 pts.) 30.050,61 €	Gastos de organización del Certamen VIII edición salón internacional Canagua 2001.
Cabildo Insular de Fuerteventura	(25.000.000 pts.) 150.253,03 €	Elaboración de los proyectos técnicos de infraestructuras e instalaciones en el municipio de Puerto del Rosario.
Cabildo Insular de Gran Canaria	(7.500.000 pts.) 45.075,91 €	Realización de estudios necesarios para acometer la organización del suelo industrial del municipio de San Nicolás de Tolentino.
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(13.437.378 pts.) 80.760,27 €	Realización de los estudios y proyectos necesarios para urbanización del suelo industrial y la creación de infraestructuras e instalaciones de dos parques tecnológicos en Santa Cruz de Tenerife y en Gran Canaria (Telde).
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(4.000.000 pts.) 24.040,48 €	Gestión de determinadas competencias en materia de metrología y de los laboratorios oficiales de ensayos y verificación de bienes y productos industriales.
Ayuntamiento de Gáldar	(25.000.000 pts.) 150.253,03 €	Realización de las obras "red de baja tensión, de alumbramiento público y de telefonía de la fase i y ii del polígono industrial de san isidro el viejo-gáldar".
Ayuntamiento de Gáldar	(25.000.000 pts.) 150.253,03 €	Realización de las obras "red viaria, red de saneamiento, red de drenaje de la fase I y II del Polígono Industrial de San Isidro el Viejo-Gáldar".
Fundación Universitaria Las Palmas	(1.000.000 pts.) 6.010,12 €	Realización del proyecto "curso de gestión del conocimiento para técnicos otris".
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(19.130.000 pts.) 114.973,62 €	Realización del proyecto "Ris+: acciones complementarias".
Cabildo Insular de El Hierro	(4.000.000 pts.) 24.040,48 €	Organización de una feria de artesanía con motivo de la XV edición de la bajada de la Virgen de los Reyes.
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(20.000.000 pts.) 120.202,42 €	Actuaciones en materia de fomento del sector de diseño y moda.

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Federación de Productos Canarios (PROCAN)	(10.000.000 pts.) 60.101,21 €	Acciones promocionales del sector industrial (2001).
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(50.000.000 pts.) 300.506,05 €	Realización del proyecto "Cooperación empresarial".
Asociación de Vecinos Genegey	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Grupo de Rescate y Ayuda Ciudadana Alfa Tango	(300.000 pts.) 1.803,04 €	Equipamiento
Asociación Cultural y Juvenil La Gambuesa	(199.500 pts.) 1.199,02 €	Equipamiento
Asociación de Mayores Faro Norte de Barlovento	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
la Asociación Sociocultural Ataman	(100.000 pts.) 601,01 €	Equipamiento
Asociación Cultural Folklórica Los Chalangueros	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación Juvenil Chirate	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación de Vecinos Puerto Cabello de Nido Cuervo	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Mejora y acondicionamiento
Asociación AFEDES	(250.000 pts.) 1.502,53 €	Equipamiento
Asociación Juvenil Las Nieves	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación de Vecinos Virgen de la Encarnación	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación de Vecinos El Tinglado	(150.000 pts.) 901,52 €	Equipamiento
Asociación de Vecinos Nuevo Futuro de San Bartolome de Lanzarote	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación Agrupación Musical Pimienta y Aji	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación de Vecinos San Jerónimo de la Perdoma	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación Cultural Los Triguales	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación Parroquial San José del Cruce	(5.000.000 pts.) 30.050,61 €	Mejora y acondicionamiento
Club Voleibol Tenerife	(1.500.000 pts.) 9.015,18 €	Gasto corriente

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Asociación de Vecinos Jardines de Guajara	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación de Vecinos Albazay	(150.000 pts.) 901,52 €	Mejora y acondicionamiento
Asociación de Vecinos San Lázaro de La Laguna	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación de antiguos alumnos de los Colegios de la Guardia Civil	(125.000 pts.) 751,27 €	Equipamiento
Asociación Camerata Aridanae	(119.000 pts.) 715,20 €	Equipamiento
Fundación Universitaria de Las Palmas	(15.000.000 pts.) 90.151,82 € año 2001 (15.000.000 pts.) 90.151,82 € año 2002	Gasto corriente
Asociación de Vecinos Valdecasas	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación de la Tercera Edad Centaurea	(150.000 pts.) 901,52 €	Equipamiento
Asociación Canaria de Jóvenes Exploradores Boy Scout	(249.000 pts.) 1.496,52 €	Equipamiento
Club de pensionistas por vejez e invalidez Casa Amarilla del Barrio de San José	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Asociación de Vecinos Tomás Morales del Frontón	(200.000 pts.) 1.202,02 €	Equipamiento
Club recreativo cultural de pensionistas Benahore	(250.000 pts.) 1.502,53 €	Equipamiento
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	(7.000.000 pts.) 42.070,85 €	Gasto corriente
Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	(7.166.000 pts.) 43.068,53 €	Abono Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio segundo trimestre de 2001
Ayuntamiento de Mogán	(392.000 pts.) 2.355,97 €	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino	(392.000 pts.) 2.355,97 €	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
Ayuntamiento de Guía de Isora	(392.000 pts.) 2.355,97 €	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Ayuntamiento de Galdar	(392.000 pts.) 2.355,97 €	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	(230.215 pts.) 1.383,62 €	Abono parcial gastos de funcionamiento e infraestructura segundo trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	(4.462.000 pts.) 26.817,16 €	Abono Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio tercer trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Las Palmas	(5.412.489 pts.) 32.529,71 €	Abono gastos de funcionamiento e infraestructura segundo trimestre de 2001
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	(3.000.000 pts.) 18.030,36 €	Adquisición de mobiliario y enseres con destino al Juzgado de Paz
Ayuntamiento de Agüimes	(5.000.000 pts.) 30.050,61 €	Adquisición de mobiliario y enseres con destino al Juzgado de Paz
Ayuntamiento de Tinajo	(2.000.000 pts.) 12.020,24 €	Adquisición de material informático inventariable
Colegio de Procuradores de Las Palmas	(12.554.880 pts.) 75.456,35 €	Abono Turno de Oficio Tercer trimestre de 2001
Colegio de Procuradores de Las Palmas	(1.277.605 pts.) 7.678,56 €	Abono parcial gastos de funcionamiento e infraestructura segundo trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Lanzarote	(14.502.760 pts.) 87.163,34 €	Abono Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita segundo trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Lanzarote	(1.116.417 pts.) 6.709,80 €	Abono gastos de funcionamiento e infraestructura segundo trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Lanzarote	(1.116.417 pts.) 6.709,80 €	Abono gastos de funcionamiento e infraestructura tercer trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife	(8.150.326 pts.) 48.984,45 €	Abono parcial segundo trimestre Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita
Colegio de Abogados de Lanzarote	(14.502.760 pts.) 87.163,34 €	Abono Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio segundo trimestre de 2001
Colegio de Procuradores de Las Palmas	(607.879 pts.) 3.653,43 €	Coste parcial segundo y tercer trimestre gastos de funcionamiento e infraestructura
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	(3.521.320 pts.) 21.163,56 €	Coste parcial segundo trimestre gastos de funcionamiento e infraestructura

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	(587.175 pts.) 3.528,99 €	Coste parcial segundo y tercer trimestre gastos de funcionamiento e infraestructura
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	(870.290 pts.) 5.230,55 €	Coste parcial segundo y tercer trimestre gastos de funcionamiento e infraestructura
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	(5.350.845 pts.) 32.159,23 €	Abono parcial Turno de Oficio tercer trimestre de 2001
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	(2.383.155 pts.) 14.323,05 €	Abono parcial Turno de Oficio tercer trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Lanzarote	(2.490.000 pts.) 14.965,20 €	Celebración de un seminario "Justicia rápida en el siglo XXI".
Fundación Canaria ICSE	(6.300.000 pts.) 37.863,76 €	Programa de Formación y preparación de opositores a la Administración de Justicia (Oficiales, Auxiliares y Agentes)
Colegio Oficial de Psicólogos de Las Palmas	(800.000 pts.) 4.808,10 €	Curso de Especialistas en Psicología Forense
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	(9.609.839 pts.) 57.756,30 €	Subvención para atender el Centro de Asistencia a las Víctimas del Delito
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	(12.449.882 pts.) 74.825,30 €	Subvención para la gestión del Centro de Asistencia a las Víctimas del Delito
Colegio de Abogados de Las Palmas	(2.850.000 pts.) 17.128,84 €	Celebración programa de radio "Juventud sin Fronteras" emitido por Onda Real
Universidad de La Laguna	(800.000 pts.) 4.808,10 €	Realización Coloquio Anual de la Asociación Internacional de Ciencias Jurídicas
Asociación Francisco de Vitoria	(565.321 pts.) 3.397,65 €	Celebración de las Jornadas sobre la Reforma de la Justicia
Asociación Jueces para la Democracia	(3.000.000 pts.) 18.030,36 €	Celebración del XVI Congreso de la Asociación Jueces para la Democracia, " Los nuevos Retos de la Justicia"
Asociación de Fiscales	(10.843.520 pts.) 65.170,87 €	Cumbre Nacional en Canarias "El Fiscal y la Ley del Menor"
Colegio de Abogados de Las Santa Cruz De Tenerife	(51.051.100 pts.) 306.823,29 €	Abono Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio primer trimestre 2001

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Colegio de Abogados de Las Palmas	(116.293.169 pts.) 698.936,02 €	Abono Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio segundo trimestre 2001
Colegio de Abogados de Las Santa Cruz De Tenerife	(49.200.424 pts.) 295.700,5 €	Abono coste parcial actuación Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de segundo trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Las Palmas	(101.879.113 pts.) 612.305,80 €	Abono coste actuación Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio tercer trimestre de 2001
Colegio de Abogados de Santa Cruz De Tenerife	(52.045.083 pts.) 312.797,25 €	Abono coste actuación Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio tercer trimestre de 2001
Cabildo Insular de Fuerteventura	(3.500.000 pts.) 21.035'42 €	Subvención con objeto de sufragar los gastos de los trabajos de elaboración del Plan, estudios y catalogación de riesgos, recursos y colaboración del personal técnico.
Cabildo Insular de Lanzarote	(3.000.000 pts.) 18.030'36 €	Subvención con objeto de sufragar los gastos de los trabajos de elaboración del Plan, estudios y catalogación de riesgos, recursos y colaboración del personal técnico.
Cabido Insular de La Gomera.	(2.500.000 pts.) 15.025'30 €	Subvención con objeto de sufragar los gastos que conllevan los trabajos de elaboración del Plan, estudio y catalogación de riesgos y recursos.
Cabildo Insular de El Hierro.	(2.500.000 pts.) 15.025'30 €	Subvención para la redacción del Plan de Emergencias de la Isla de El Hierro, proyecto de inversión 08414702.
Cabildo Insular de La Palma.	(3.500.000 pts.) 21.035'42 €	Subvención para la realización del Plan Insular de Emergencias de la Isla de La Palma.
Fundación Universitaria de Las Palmas.	(5.000.000 pts.) 30.050'60 €	Subvención específica a la Fundación Universitaria de Las Palmas para la elaboración del estudio sobre la seguridad pública y la encuesta de satisfacción de los servicios de atención de emergencias y seguridad en Canarias.
Fundación Bosch I Gimperá	(5.000.000 pts.) 30.050'60 €	Subvención específica a la Fundación Bosch I Gimperá de la Universidad de Barcelona para la elaboración del diseño de puestos de trabajo de la policía propia de Canarias y de las Policías locales de Canarias.

SUBVENCIONES NOMINADAS

(Artº 22.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre)

BENEFICIARIO	CUANTÍA	DESTINO
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(33.811.168 pts.) 203.209,21 €	Realización de un programa prototipo de seguridad industrial.
Unión Eléctrica de Canarias I, S.A.	(240.000.000 pts.) 1.442.429,05 €	Realización del proyecto denominado "unelco, s.a. desarrollo pelican".
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	(150.000.000 pts.) 901.518,16 €	Realización de la actuación "convenio ITC para formación en materias innovadoras".
Delegación del Departamento de Sevilla del Instituto de Toxicología	(5.000.000 pts.) 30.050'60 €	Gastos de inversión

2165 *Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 3 de junio de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación Triquivijate, ubicada en Triquivijate, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº AT 02/019.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 02/019: Electrificación Triquivijate.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición del Ayuntamiento de Antigua, con domicilio en calle Plaza, 1, término municipal de Antigua, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en CTC-200.139 "Triquivijate" y su final en ET del proyecto, con longitud total de 670 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando al término municipal de Antigua.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado, situado en Triquivijate, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 1 x 100 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 68.273 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Antigua y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2002.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2166 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 21 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución nº 45, de 9 de abril de 2002, que acuerda solicitar a la entidad General Frozen Meat, S.L., con C.I.F. B-35296094, el reintegro de parte de las ayudas comunitarias (REA), concedidas a través de los expedientes de solicitudes de ayudas comunitarias números 98/017567, 99/000705, 99/000892, 98/009956, 98/013068, 98/010688, 98/007969, 98/011471, 98/008772 y 98/012555.*

Habiéndose intentado en reiteradas ocasiones practicar la notificación en el domicilio de la empresa General Frozen Meat, S.L., en la Avenida Mesa y López, 72, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35010 (Gran Canaria), de la Resolución nº 45, de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se acuerda solicitar a la entidad General Frozen Meat, S.L., con C.I.F. B-35296094, el reintegro de parte de las ayudas comunitarias (REA), concedidas a través de los expedientes de solicitudes de ayudas comunitarias números 98/017567, 99/000705, 99/000892, 98/009956, 98/013068, 98/010688, 98/007969, 98/011471, 98/008772, 98/012555, sin haberse podido practicar la misma, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

1. Notificar a la empresa General Frozen Meat, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avenida Mesa y López, 72, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35010 (Gran Canaria), la Resolución nº 45, de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Promoción Económica, y en cuya parte dispositiva se dice:

Primera.- Se acuerda el reintegro de la ayuda abonada a la entidad General Frozen Meat, S.L., recaídas en las solicitudes de ayuda comunitarias referenciadas, sumando la cantidad a reintegrar un total de dos mil seiscientos ochenta y cuatro con cuarenta y un céntimos de euro (2.684,41 euros), como consecuencia del incumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de los beneficios (ayudas), establecidas en las normas reguladoras del Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias, en los términos que han resultado probados en esta Resolución.

La cantidad total a reintegrar, indicada en el párrafo anterior, es el resultado de sumar el importe de la ayuda reclamada más los intereses, los cuales han sido calculados teniendo en cuenta el período comprendido entre el día de la fecha de pago de las ayudas y el día de la fecha de la presente resolución.

Segunda.- Al reintegro anterior se procederá en el plazo de los veinte días siguientes al de la fecha de recepción del presente escrito, mediante el ingreso

de la cantidad mencionada en la c/c 9000.0001.20.020000 90 25 FEAGA-FEOGA Garantía Organismo Pagador, en el Banco de España en Madrid, con remisión del comprobante de dicho ingreso a esta Dirección General.

Tercera.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento del beneficiario de los compromisos asumidos por la expedición de los certificados de ayudas.

2. Notificar a dicha entidad que, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, podrá interponerse contra dicha Resolución, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. Remitir la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos correspondiente, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2002.-
El Director General de Promoción Económica, Antonio Lantigua Suárez.

2167 Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 21 de junio de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0417	B38502720	BOCKOR BUILDING, S.L.	UR. SAN MIGUEL, 18 COSTA DEL SILENCIO	38650

MUNICIPIO: LA LAGUNA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0367	B38479184	CONSTRUCCIÓN Y PROMOC. AUCHON, S.L.	CMNO. SAN LÁZARO, 47	38206

MUNICIPIO: LA OROTAVA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0432	B38502100	FINCA LEOPOLDO, S.L.	UR. LA VIZCAÍNA, 13	38300

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0409	B38537429	COHESOR ASESORES, S.L.	C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 34	38003

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0397	B38537429	COHESOR ASESORES, S.L.	C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 34	38003

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales des-

de el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2002.-El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

2168 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de junio de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no ha-

bérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Arrecife.

SUJETO PASIVO: 17830270A Genzor de Luis, Luis.

Nº ORDEN: 01-1995/03605.

DILIGENCIA: 009.

DOMICILIO: Cl El Greco, 6.

COD. POSTAL: 35500.

SALDO EMBARGADO: 0,00.

FECHA DILIGENCIA: 15.3.02.

MUNICIPIO DE: Tacoronte.

SUJETO PASIVO: A38092672 Lanzaten, S.A.

Nº ORDEN: 01-1996/13806.

DILIGENCIA: 004.

DOMICILIO: Cl Lomo La Vieja, 13.

COD. POSTAL: 38008.

SALDO EMBARGADO: 0,00.

FECHA DILIGENCIA: 15.3.02.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

2169 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 19 de junio de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, con relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de cuentas bancarias, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGAETE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43666536R ALAMO ALAMO, PEDRO	01 - 2001/06359	002	CL JOSE SEBASTIAN, 6 1 *** PIZZERIA FIGUEROA	35480	0,23	11/01/2002
43666536R ALAMO ALAMO, PEDRO	01 - 2001/06359	005	CL JOSE SEBASTIAN, 6 1 *** PIZZERIA FIGUEROA	35480	6,70	19/04/2002

MUNICIPIO DE: AGUIMES

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35427434 SINSO CAR, S.L.	01 - 2001/05994	002	CL ROGER DE LAURIA, 79 **	35260	20,95	07/02/2002

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42601318M GUERRA RODRIGUEZ, MANUEL	01 - 1996/14720	027	CL DR. FLEMING, 16 **	35500	29,92	28/01/2002
B35288125 FRIO DOMINGUEZ, S.L.	01 - 1998/03804	006	CL SORIA, 59	35500	20,31	29/01/2002
78439212N RAMIREZ CURBELO, MARGARITA NIEVES	01 - 2001/07373	002	CL ALFEREZ CABRERA TAVIO, 10	35500	3.216,35	28/02/2002
42901767M SUAREZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	01 - 2002/00649	001	CL JACINTO BORGES, 95	35500	366,24	05/03/2002

MUNICIPIO DE: ARUCAS

SUJETO PASIVO
 35458680V CALDAS DOMINGUEZ, JOSE L. **DILIGENCIA** 001 **DOMICILIO** CL LAS HOYAS, 4 ** **COD. POSTAL** 35400 **SALDO EMBARGADO** 2,94 **FECHA DILIGENCIA** 05/03/2002

MUNICIPIO DE: INGENIO

SUJETO PASIVO
 B35108398 GRANJA AGROPECUARIA LAS PALMERAS, S.L. **Nº ORDEN** 01 - 1993/06138 **DILIGENCIA** 012 **DOMICILIO** CL LOMO SOLIS 5 **COD. POSTAL** 35250 **SALDO EMBARGADO** 8,38 **FECHA DILIGENCIA** 07/02/2002
 B35080563 LOS CUATRO PALOS,S.L. **Nº ORDEN** 01 - 1996/10953 **DILIGENCIA** 012 **DOMICILIO** AV LOS ARTESANOS, 260 **COD. POSTAL** 35250 **SALDO EMBARGADO** 98,88 **FECHA DILIGENCIA** 09/04/2002
 78461162C DIAZ GONZALEZ, SEBASTIAN **Nº ORDEN** 01 - 2001/07372 **DILIGENCIA** 004 **DOMICILIO** C/ ANDRES DE LA NUEZ, 18 **COD. POSTAL** 35250 **SALDO EMBARGADO** 12,69 **FECHA DILIGENCIA** 22/03/2002

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

SUJETO PASIVO
 42825740Q RIVERO GONZALEZ, CARLOS A. **Nº ORDEN** 01 - 1995/07267 **DILIGENCIA** 014 **DOMICILIO** LG AP.PARAISO,23 **(PARQUE HOLANDES) **COD. POSTAL** 35640 **SALDO EMBARGADO** 70,69 **FECHA DILIGENCIA** 29/01/2002

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
41825921F LOPEZ MARTIN, ELVIRA	01 - 1995/00135	029	CL ALBAREDA,1-4º D	35007	3,65	19/04/2002
42704737Q HERNANDEZ DIAZ, FELIX	01 - 1995/00421	046	CL SOR SIMONA, 59-2 (*)	35012	4,19	07/02/2002
43756829L RODRIGUEZ VIERA, ARMANDO	01 - 1996/04228	023	CL QUITARRISTA EFREN CASAÑA, 14** PTA 9	35018	31,02	09/04/2002
42700165K JIMENEZ RAMIREZ, AURORA	01 - 1996/06124	019	CL FRANCISCO BARBIERE 11	35013	0,06	22/03/2002
44703927T MAHTANI, HIRO	01 - 1998/02219	005	CL JUAN REION, 105 7 PTA. ATICO *	35008	43,60	09/11/2001
42867133D CAJE ESPINOSA, GLORIA	01 - 1998/03602	004	CL BERNARDO DE LA TORRE 74	35007	0,01	22/03/2002
42499025Q FALCON SUAREZ, MARIA	01 - 1998/03946	005	CL ARAUZ,36	35009	0,04	28/01/2002
B35395979 RESTAURACION HNOS.LOPEZ OJEDA,S.L.	01 - 1999/03690	005	PZ CAIRASCO, 5 **	35002	20,00	19/04/2002
02864429D BORO FRONTON, JOSE MANUEL	01 - 2001/00149	004	CL AMERICO VESPUCIO 17 2-C	35009	10,27	05/03/2002
42853491Y GARCIA NAVARRO, JOSE MARIA	01 - 2001/02259	008	CL.SIMANCAS, 68.1º B *	35010	14,52	07/11/2001
42600055F GIL HERNANDEZ, JUANA	01 - 2001/04490	002	CL D.PEDRO INFINITO, 109.1º **	35012	24,18	24/10/2001
78462685W SUAREZ QUINTANA, LAUREANO SANTIAGO	01 - 2001/04658	004	AV ESCALERITAS, 101-1º D **	35011	11,82	14/11/2001
42839377Z MIRANDA TORRES, ANA ISABEL	01 - 2001/05308	002	UR SANSEPE,1.7º B. ED BENTAGUIRE.	35012	191,58	09/11/2001
10025113B MORALES PERALTA ISABEL	01 - 2001/05425	001	CL/SAGASTA, NUM.43 PISO. 1-5,	35008	6,56	05/03/2002
43654229E GONZALEZ CURBELO, MANUEL E.	01 - 2001/05796	003	CLMAGASTA, NUM.43 PISO. 1-5,	35006	340,26	19/04/2002
42731568Y ALONSO JIMENEZ, MARIA	01 - 2001/06986	004	CL/TAMARINDO, 26 *	35010	62,24	09/04/2002

MUNICIPIO DE: PAJARA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42469086T BENITEZ CABRERA, EDUARDO	01 - 1993/B0541	041	CL EDF. ALAMEDA DE JANDIA -MORR **	35625	19,75	28/01/2002
X1591765G AMANN , VOLKER WILHELM	01 - 2001/04752	002	LG/JARDIN DE FUERTEVENTURA, NUM.81	35628	31,08	27/02/2002
B35314947 PARAJE NATURAL DE AJUY,SL.	01 - 2002/00822	002	LG/AJUY, S/N,	35628	879,24	09/04/2002

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43249283Z	ARBELO MARRERO LUIS	01 - 1996/02754	018	CL BACHILLERATO, 11 - ESC. 2	35600	22,11	05/03/2002
70868717J	NICOLAU SIRI, MAXIMILIANO ANDRE:	01 - 2001/00080	009	CL MOLINOS DE VIENTO, 18-1º -D	35600	15,25	09/11/2001
70868717J	NICOLAU SIRI, MAXIMILIANO ANDRE:	01 - 2001/00080	012	CL MOLINOS DE VIENTO, 18-1º -D	35600	12,83	27/02/2002

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42664366X	IGLESIAS CAZORLA, ANTONIO	01 - 1996/12242	015	CL ISLA DE LOBO,50	35290	619,78	05/03/2002
35421089P	PROL PORTO, VICENTE	01 - 2002/00473	001	AVDA TUNTE(SAN FERNANDO) S/N E./B.05.A**	35290	63,82	09/04/2002

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42140043H	LACHAMBRE VALLO, LUIS	01 - 2002/00183	001	CL GUATICEA,59- ** PLAYA HONDA.	35550	1,69	05/03/2002

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO
 42708427A DORESTE LOPEZ, VICENTE

Nº ORDEN 01 - 1996/02610
DILIGENCIA 026
DOMICILIO LG CUESTA BLANCA, 27
COD. POSTAL 35300
SALDO EMBARGADO 6,44
FECHA DILIGENCIA 19/04/2002

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

SUJETO PASIVO
 44714450N AMARO PEREZ, ALEJANDRO
 B35376656 BODY FOCUS, S.L.

Nº ORDEN 01 - 1995/03437
 01 - 1999/02551
DILIGENCIA 020
 002
DOMICILIO CL.MARCONI,1 **
 AV/GRAN CANARIA, NUM.221
COD. POSTAL 35280
 35110
SALDO EMBARGADO 6,91
 35,05
FECHA DILIGENCIA 09/04/2002
 19/04/2002

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO
 42744581R HERNANDEZ PEREIRA, Mª BARBARA
 42671917V CAZORLA MENA, MARIA
 43767098F TRASHORRAS FUENTES, JOSE RAMON
 43240139R NUÑEZ RUIZ, EMILIO JOSE
 52837223J VALERON HERNANDEZ, ALEXIS MANUEL
 42697887C ORTIZ LOPEZ, MANUEL

Nº ORDEN 01 - 2001/00609
 01 - 2001/01988
 01 - 2001/04062
 01 - 2001/06312
 01 - 2001/07111
 01 - 2002/01376
DILIGENCIA 010
 008
 005
 004
 001
 001
DOMICILIO PG JINAMAR, FASE II 39
 CL.MARETA, 2 **
 CL. PARDELERA, 6 **
 PG JINAMAR, FASE II BL 5
 VLJINAMAR, I FASE, BQ 18-4-B **
 SCHUBERT 15 E/9.3.D
COD. POSTAL 35200
 35200
 35200
 35200
 35200
 35200
SALDO EMBARGADO 0,53
 1,05
 358,73
 1,30
 111,29
 198,13
FECHA DILIGENCIA 09/04/2002
 07/02/2002
 15/02/2002
 09/04/2002
 07/02/2002
 22/03/2002

MUNICIPIO DE: TIAS

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35401108 CATOGON,S.L.	01 - 1997/00190	034	CL.TOSCON,16-PTO.CARMEN	35510	46,24	05/03/2002
X0837386W ZINHARD, MONIKA ELISABETH	01 - 2002/00973	001	CL.CAMINO MESON, 3 MACHER **	35572	295,44	27/02/2002

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42817586G CASTRILLO MONTEDEOCA, MARIO FERNANDO	01 - 1998/01029	022	LG LA VEGUETILLA, KM 19.900	35320	0,23	19/04/2002

MUNICIPIO DE: YAIZA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42905822N GONZALEZ MEDINA, TITO	01 - 1994/00679	022	CL.PAPAGAYO, 20 **	35570	27,51	11/01/2002
42747256P SANTANA CABRERA, BENJAMIN	01 - 2000/00598	017	AV DE LAS PLAYAS, S/N **	35570	5,44	05/03/2002

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42142960Z MARTIN SANTOS, MANUEL ANGEL	01 - 2002/01299	001	CL. BENAVIDES 29,4,IZ **	38004	23,64	09/04/2002

2170 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 7 de marzo de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los embargos de inmuebles realizados por este Órgano de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada dos veces la notificación personal de las diligencias de embargo de los inmuebles de los que son titulares, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. Dña. Faustina Domínguez Maldonado (cónyuge del deudor Albino Cortés Cortés). N.º de procedimiento: 00/02288 (008). Lugar de comparecencia: Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

2. D. Albino Cortés Cortés (deudor). N.º de procedimiento: 00/02288 (008). Lugar de comparecencia: Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

2171 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los embargos de los sueldos, salarios y/o pensiones realizados por este Órgano de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, inten-

tada dos veces la notificación personal de las diligencias por las que se realizan los embargos de los sueldos, salarios y/o pensiones que estén percibiendo, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. D. Miguel Alberto Díaz Armas (deudor), con N.I.F. 42084860 N.º de procedimiento: 95/02386 (018). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

2. D. Florencio Ramón González Álvarez (deudor), con N.I.F. 42000784 R. N.º de procedimiento: 01/01853 (003). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

2172 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de sueldos, salarios y pensiones realizados por este Órgano de recaudación.*

No habiendo resultado posible la notificación personal de las diligencias de embargo de sueldos, salarios y pensiones, acordamos su publicación en las condiciones previstas en los artículos 105.6 de la Ley General Tributaria y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que los interesados puedan comparecer, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido, a efectos de notificación. Si transcurridos diez días desde la fecha de publicación de este anuncio los interesados no se personaren se les tendrá por notificados a todos los efectos.

1. Diligencia de embargo nº 001.

Nombre y N.I.F. del deudor: África Mora Díaz con N.I.F. 42059097D.

Nombre y N.I.F. de la entidad pagadora: Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con C.I.F. S3511001D.

Número del expediente administrativo de apremio: 01/02716.

Fecha de la diligencia de embargo: 7.2.02.

Datos e importe de la deuda:

Importes providencias de apremio: 882,34.

Intereses de demora: 36,63.

Total a embargar: 918,97.

2. Diligencia de embargo nº 001.

Nombre y N.I.F. del deudor: María Nieves Chinaa Ramos.

Nombre y N.I.F. de la entidad pagadora: Cabildo Insular de La Gomera, con C.I.F. P3800004H.

Número del expediente administrativo de apremio: 01/02864.

Fecha de la diligencia de embargo: 22.2.02.

Datos e importe de la deuda:

Importes providencias de apremio: 3.411,54.

Intereses de demora: 123,70.

Total a embargar: 3.535,24.

3. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: Juana Delgado Cabrera, con N.I.F. 43621753E.

Nombre y N.I.F. de la entidad pagadora: Servicios y Mantenimientos Tenerife, S.L., con C.I.F. B38026647.

Número del expediente administrativo de apremio: 01/02866.

Fecha de la diligencia de embargo: 7.3.02.

Datos e importe de la deuda:

Importes providencias de apremio: 350,58.

Intereses de demora: 12,73.

Total a embargar: 363,31.

4. Diligencia de embargo nº 002.

Nombre y N.I.F. del deudor: Manuel Walter Eugenio Serrano, con N.I.F. 43809937C.

Nombre y N.I.F. de la entidad pagadora: Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con C.I.F. A3511001D.

Número del expediente administrativo de apremio: 01/03263.

Fecha de la diligencia de embargo: 4.3.02.

Datos e importe de la deuda:

Importes providencias de apremio: 2.114,23.

Intereses de demora: 76,17.

Total a embargar: 2.190,40.

Texto íntegro de las diligencias de embargo:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya realizado el ingreso de las deudas que se detallan y en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen en cada uno de sus expedientes administrativos de apremio, se acuerda el embargo de los sueldos, salarios y pensiones que perciben o pudieren percibir los deudores citados.

Estos embargos deberán practicarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual:

El embargo de sueldos, salarios y pensiones deberá practicarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dice:

“1. Es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional.

2. Los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores al salario mínimo interprofesional se embargarán conforme a esta escala:

1. Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30%.

2. Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50%.

3. Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60%.

4. Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario interprofesional, el 75%.

5. Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90%.

3. Si el ejecutado es beneficiario de más de una percepción, se acumularán todas ellas para deducir una sola vez la parte inembargable. Igualmente serán acumulables los salarios, sueldos y pensiones, retribuciones o equivalentes de los cónyuges cuando el régimen económico que les rijan no sea el de separación de bienes y rentas de toda clase, circunstancia que habrán de acreditar.

4. En atención a las cargas familiares del ejecutado, se podrá aplicar una rebaja de entre un 10 a un 15% en los porcentajes establecidos en los números 1, 2, 3 y 4 del apartado 2 del presente artículo.

5. Si los salarios, sueldos, pensiones o retribuciones estuvieron gravados con descuentos permanentes o transitorios de carácter público, en razón de la legislación fiscal, tributaria o de Seguridad Social, la cantidad líquida que percibiera el ejecutado, deducidos éstos, será la que sirva de tipo para regular el embargo.

6. Los anteriores apartados de este artículo serán de aplicación a los ingresos procedentes de actividades profesionales y mercantiles autónomas.”

Recursos:

Contra este embargo se podrán interponer los recursos siguientes:

1. Recurso de reposición, en el plazo de quince días y ante la Sra. Tesorera Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

2. O, reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días y ante los órganos siguientes:

a) Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, siempre y cuando las deudas no sean por tributos cedidos.

b) Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto no se creen las Juntas de Hacienda a las que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de

diciembre, de la Hacienda de Canarias, siempre y cuando las deudas lo sean por tributos propios y derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

c) En el caso de que las deudas sean por los conceptos expresados en los apartados a) y b), se deberá interponer la reclamación económico-administrativa ante ambos órganos.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición con el de la reclamación económico-administrativa.

Aunque se interponga recurso sólo se suspenderá el procedimiento ejecutivo de recaudación en las condiciones establecidas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

2173 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos realizados por este Órgano de recaudación.*

No habiendo resultado posible la notificación personal de las diligencias de embargo de vehículos que se describen en este anuncio, acordamos su publicación en las condiciones previstas en los artículos 105.6 de la Ley General Tributaria y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que los interesados puedan comparecer, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido, a efectos de notificación. Si transcurridos diez días desde la fecha de publicación de este anuncio los interesados no se personaren se les tendrá por notificados a todos los efectos.

1. Diligencia de embargo nº 016.

Nombre y N.I.F. del deudor: Radazul Inversiones, S.A., A38042024.

Número del expediente administrativo de apremio: 99/01208.

Fecha de la diligencia de embargo: 14.3.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 734.444,15.

Intereses de demora: 56.298,86.

Reserva para costas: 743,23.

Total a embargar: 791.486,24.

Matrículas de los vehículos embargados: TF-0168-Y, TF-0990-AK, TF-7445-I.

2. Diligencia de embargo nº 001.

Nombre y N.I.F. del deudor: Ángel Muñoz Álvarez, 09333130Y.

Número del expediente administrativo de apremio: 00/01320.

Fecha de la diligencia de embargo: 7.2.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 749,47.

Intereses de demora: 76,75.

Total a embargar: 826,22.

Matrículas de los vehículos embargados: GC-9351-CG, VA-6838-Z.

3. Diligencia de embargo nº 007.

Nombre y N.I.F. del deudor: Francisco Armas del Pino, 42716801M.

Número del expediente administrativo de apremio: 00/02166.

Fecha de la diligencia de embargo: 16.4.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 1.751,13.

Intereses de demora: 228,55.

Total a embargar: 1.979,68.

Matrículas de los vehículos embargados: GC-4748-K, GC-4780-G.

4. Diligencia de embargo nº 008.

Nombre y N.I.F. del deudor: José Ramón Chávez González, 41809020B.

Número del expediente administrativo de apremio: 00/02207.

Fecha de la diligencia de embargo: 16.4.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 849,76.

Intereses de demora: 79,72.

Total a embargar: 929,48.

Matrículas de los vehículos embargados: TF-2496-Y.

5. Diligencia de embargo nº 009.

Nombre y N.I.F. del deudor: Refrigeración Los Reyes, S.L., B38243853.

Número del expediente administrativo de apremio: 00/02619.

Fecha de la diligencia de embargo: 24.4.02.

Datos de la deuda:

Importes providencias de apremio: 108,33.

Intereses de demora: 12,99.

Total a embargar: 121,32.

Matrículas de los vehículos embargados: TF-3247-AD, TF-7578-AY.

Texto íntegro de las diligencias de embargo:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya realizado el ingreso de las deudas que se han detallado y en cumplimiento de las providencias por la que se ordenaron los embargos de bienes y derechos de los deudores citados en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen en cada uno de sus expedientes administrativos de apremio, se acuerda el embargo los vehículos indicados en cada una de diligencias anteriores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, de estas diligencias se dará cuenta inmediata al Jefe Provincial de Tráfico, así como al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se sirva tomar nota de los embargos citados.

Ponemos en conocimiento de todos los interesados que la enajenación, ocultamiento o distracción de sus bienes con el fin de provocar su insolvencia real o aparente y perjudicar con ello los derechos e intereses de sus acreedores se haya tipificado penalmente como un delito de alzamiento de bienes.

Los interesados quedan notificados de estos embargos, así como de los requerimientos que se les hace para que en el plazo de cinco días se personen en las dependencias de esta Recaudación Ejecutiva con las llaves de contacto y documentación de los vehículos, evitando así que los gastos ocasionados a la Administración por tales conceptos sean suplidos a su costa. Si no se entregase el vehículo al depositario que se designe al efecto, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto. Tan pronto como se lleven a cabo las actuaciones previstas reglamentariamente se procederá a acordar la subasta de los vehículos embargados.

Recursos:

Contra estos embargos se podrán interponer los recursos siguientes:

1. Recurso de reposición, en el plazo de quince días y ante la Sra. Tesorera Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

2. O, reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días y ante los órganos siguientes:

a) Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, siempre y cuando las deudas no sean por tributos cedidos.

b) Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto no se creen las Juntas de Hacienda a las que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda de Canarias, siempre y cuando las deudas lo sean por tributos propios y derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

c) En el caso de que las deudas sean por los conceptos expresados en los apartados a) y b), se deberá interponer la reclamación económico-administrativa ante ambos órganos.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición con el de la reclamación económico-administrativa.

Aunque se interponga recurso sólo se suspenderá el procedimiento ejecutivo de recaudación en las condiciones establecidas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

2174 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los embargos de los vehículos realizados por este Órgano de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada dos veces la notificación personal de las diligencias por las que se realizan los embargos de los vehículos de los que son titulares, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. D. Eduardo Núñez Heres (deudor), con N.I.F. 43794114 K. Nº de procedimiento: 00/02136 (010). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

2. D. Antonio Maroungiu (deudor), con N.I.F. X1677011N. Nº de procedimiento: 01/00192 (004). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

2175 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de junio de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar los mandamientos de captura, depósito y precinto de vehículos embargados realizados por este Órgano de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, inten-

tada dos veces la notificación personal de los mandamientos de captura, depósito y precinto de los vehículos que le han sido embargados, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. D. Cristóbal Rodríguez Arias, con C.I.F. 02468070D. Nº de procedimiento: 94/00552. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

2. Construcciones y Sistemas Seguridad Archipiélago, S.L., con N.I.F. B38089892. Nº de procedimiento: 95/07996. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

3. Dña. Edelmira Teresa Fernández Hernández, con N.I.F. 42836810T. Nº de procedimiento: 95/09224. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

4. Wim Ludo Van Saene, con N.I.F. X1979725T. Nº de procedimiento: 99/00194. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

5. Saturvilla, S.L., con C.I.F. B38316659. Nº de procedimiento: 99/00590. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

6. Pavistam Canarias, S.L., con C.I.F. B38415303. Nº de procedimiento: 00/00210. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

2176 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 27 de junio de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las providencias de apremio, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Gran Canaria: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Gran Canaria.

- Negociado de Fuerteventura de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Negociado de Lanzarote de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Carretera de Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

- Administración Tributaria de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE: ANTIGUA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000132	45272380P SAUCEDO FERNANDEZ, RAFAEL FELIZ	TRIUQUUJATE, SIN	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.336,83	1.067,37	6.404,20

MUNICIPIO DE: ADEJE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000130	B38358826 HOLIDAY RESORT MARKETING SL	URIEL BERIL LA CALETA, NUM.6	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.350,31	1.070,06	6.420,37

MUNICIPIO DE: ARONA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000190	F38385118 ASTIVA SDAD COOP	CL/GRAN CANARIA, NUM.20	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	8.188,81	1.637,76	9.826,57

MUNICIPIO DE: FASNIA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000197	F38271995 CONSTRUCCIONES ARCHIFIRA SDAD COOPERA	CL/RINCON, SIN.,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	550,93	55,09	55,09
02110 20020000198	F38271995 CONSTRUCCIONES ARCHIFIRA SDAD COOPERA	CL/RINCON, SIN.,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	550,93	55,09	55,09
02110 20020000215	F38271995 CONSTRUCCIONES ARCHIFIRA SDAD COOPERA	CL/RINCON, SIN.,	335 INTERESES DE DEMORA	2.001	18,76	1,88	1,88
02110 20020000216	F38271995 CONSTRUCCIONES ARCHIFIRA SDAD COOPERA	CL/RINCON, SIN.,	335 INTERESES DE DEMORA	2.001	26,31	2,63	2,63

MUNICIPIO DE: GUIA ISORA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000149	43811629X GONZALEZ ROSA MARIA ISABEL	CL/JUAN CARLOS I PYA S JUAN, NUM.22	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	737,29	147,46	884,75

MUNICIPIO DE: GUIMAR

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20010000374	B38304093 HIELOS Y AGUAS UCANCA SL	CL/PAJARA, SIN.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.322,88	1.064,58	6.387,46
02110 20020000134	0234987E SANCHEZ SOLANO, RAMON	CL/HERMANOS PINZONES, NUM6	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.542,45	1.108,49	6.650,94

MUNICIPIO DE: LAGUNA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000086	41969932S MARTINEZ RODRIGUEZ, JUANA OLGA	CL VIRGEN PAZ, 26 LA CUESTA	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	3.666,17	733,23	4.399,40
02110 20020000113	B38209433 GAHER PULIMENTADORES, S.L.	CL SAN FRANCISCO DE PAULA, 100	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	4.955,06	991,01	5.946,07
02110 20020000125	B38336699 GONEXPO BOUTIQUE DEL NEUMATICO, S.L.	CL/CASTELLANA TEJINA, NUM.37	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.681,96	1.136,39	6.818,35
02110 20020000135	A38093829 PIZZABOY (AFONSO PADRON JOSE ANGEL)	CL DTOR. ANTONIO GLEZ.3(ESQ.C/GATE	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.417,87	1.083,57	6.501,44
02110 20020000137	B38373064 CHANO MOBILIARIO SL	PZ/S CRISTOBAL, NUM.27	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.351,78	1.070,36	6.422,14
02110 20020000195	F38360707 PSIRMA S. COOP	CR/GR SUR TACO KM, NUM6	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	29.266,77	5.853,35	35.120,12
02110 20020000206	B38462412 LIBRERIA AGUERE SLL	CL/NUÑEZ PEÑA, NUM.7	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	3.369,62	673,92	4.043,54

MUNICIPIO DE: LOS REALEJOS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000126	43350286R OLIVA DIAZ, CIPRIANO	CL ALHONDIGA, 10-2ºC	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.298,12	1.059,62	6.357,74

MUNICIPIO DE: PUERTO CRUZ

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000194	F38361440 PEDRO PEPE COOP DE TRABAJO ASOCIADO	CL/GUIRRRES, NUM.4	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	29.148,26	5.829,65	34.977,91

MUNICIPIO DE: ROSARIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000129	A38343901 EXPLOTACIONES HOTELERAS JOMAVI SAL	UR/TABAIBA ED JARDIN MAR, SIN.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.368,93	1.073,79	6.442,72

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000092	43786425Z BETHENCOURT MEDINA MARIA DEL MAR	CL/GARCIA MORATO, NUM.3 PISO. 1-A,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.281,24	1.056,25	6.337,49
02110 20020000100	A38200275 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TENERIFE, S	CL CARMEN MONTEVERDE, 65	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.946,46	1.189,29	7.135,75
02110 20020000116	B38428223 EXCLUSIVAS SANDOVAL SL	CL/INVARIA, NUM.9	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.301,32	1.060,26	6.361,58
02110 20020000117	B38428223 EXCLUSIVAS SANDOVAL SL	CL/INVARIA, NUM.9	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.290,40	1.058,08	6.348,48
02110 20020000119	E38324125 C.B. CASNU	CL/ARAMON Y CAJAL, NUM.64	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	6.729,84	1.345,97	8.075,81
02110 20020000122	41944948D FERNANDEZ NEGRIN EDUARDO	CL/PRINCESA GUACIMARA, NUM.49 PISO. 2,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	13.528,44	2.705,69	16.234,13
02110 20020000123	42017611S HERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA INMACULADA	CL NUMANCIA, 40-2º IZQ	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	6.731,60	1.346,32	8.077,92
02110 20020000127	A38320248 FELVICEN SAL	CL/S MARTIN, NUM.87	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	6.898,34	1.379,67	8.278,01
02110 20020000186	A38398475 SYAL ALIMENTACION Y SUPERMERCADO SA	CL/ANATOLIO FUENTES GARCIA, NUM.4	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	84.908,60	16.981,72	101.890,32
02110 20020000189	F38360178 COVESCA SDAD COOP	CL/CM HIERRO LC, 244 BL. 1, SIN.	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	10.368,51	2.073,70	12.442,21
02110 20020000203	G38280061 ASOCIACION EMPRESARIOS CONSTRUCCION O	AV/REYES CATOLICOS, NUM.35 PISO. B.J,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	8.369,22	1.673,84	10.043,06

MUNICIPIO DE: STA URSULA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000133	F38360947 AFIMARK, S.COOP	CRVIEJA, NUM.48	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	6.897,62	1.379,52	8.277,14

MUNICIPIO DE: TACORONTE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
02110 20020000093	B38372512 GESTIÓN EMPRESARIAL DE REPRESENTACION	CRIGL ESPERANZA AGUA GARC KM SIN, ESC. 5	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	5.956,76	1.191,35	7.148,11
02110 20020000108	B38257887 INFRANCA SL	CMREAL AGUA GARCIA, NUM.108	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	10.701,61	2.140,32	12.841,93
02110 20020000191	F38085288 SOCIEDAD COOPERATIVA AGENTEJO	CLJISMAEL DOMINGUEZ, NUM.67	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES	2.001	6.611,13	1.322,23	7.933,36

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

2177 Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2002, sobre notificación a D. Camilo Evaristo Hernández Rodríguez, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Príncipes de España, bloque B, portal 3, 1º A, cuenta 75, de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Georgina Dolores Magdaleno Rodríguez.

Siendo ignorado el paradero de D. Camilo Evaristo Hernández Rodríguez, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Príncipes de España, bloque B, portal 3, piso 1º, letra A, cuenta 75, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Georgina Dolores Magdaleno Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a D. Camilo Evaristo Hernández Rodríguez, la Resolución de fecha 15 de febrero de 2002, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Camilo Evaristo Hernández Rodríguez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Príncipes de España, bloque B, portal 3, piso 1º, letra A, cuenta 75, a favor de Dña. Georgina Dolores Magdaleno Rodríguez.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2178 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2002, sobre notificación a D. Antonio Luís García, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 100 Viviendas Añaza, portal 5, bajo B, cuenta 26, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Juana Mallorquín Rodríguez.*

Siendo ignorado el paradero de D. Antonio Luís García, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 100 Viviendas Añaza, portal 5, piso bajo, letra B, cuenta 26, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Juana Mallorquín Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. Antonio Luís García, la Resolución de fecha 15 de febrero de 2002, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Antonio Luís García, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 100 Viviendas Añaza, portal 5, piso bajo, letra B, cuenta 26, a favor de Dña. Juana Mallorquín Rodríguez.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2179 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2002, sobre notificación a D. Jerónimo González Sánchez, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Barbuzano, cuenta 76, término municipal de La Orotava, a favor de Dña. María Concepción Trujillo Martín.*

Siendo ignorado el paradero de D. Jerónimo González Sánchez, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Barbuzano, cuenta 76, término municipal de La Orotava, a favor de Dña. María Concepción Trujillo Martín, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. Jerónimo González Sánchez, la Resolución de fecha 14 de febrero de 2002, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Jerónimo González Sánchez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de La Orotava, Grupo Barbuzano, cuenta 76, a favor de Dña. María Concepción Trujillo Martín.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

2180 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2002, que cumplimenta el trámite requerido por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de mayo de 2002, al objeto de someter a información pública las modificaciones introducidas en la fase de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Paisaje Protegido de Vallebrón, términos municipales de La Oliva y Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

Habiéndose suspendido la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Paisaje Protegido de Vallebrón (F-12), en los términos municipales de La Oliva y Puerto del Rosario (Fuerteventura), en virtud de Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 7 de mayo de 2002, al objeto de que se reitere la información pública del documento de planeamiento al entenderse que las modificaciones introducidas respecto de las delimitaciones de los Asentamientos Rurales y Agrícolas podrían ser sustanciales respecto de la ordenación inicialmente propuesta, mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 4 de junio de 2002 se somete a información pública el Documento que sustituye los Apartados "II Propuesta de ordenación, III Ordenanza reguladora y de protección y el plano N. 1 de Zonificación" de dicho Plan Especial de Protección, durante el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, en las dependencias del CEPLAM, Carretera del Centro, km 7 (Tafira), Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Fuerteventura, y Ayuntamientos de La Oliva y Puerto del Rosario, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

2181 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 2 de mayo de 2002, relativo a notificación de trámite de audiencia a los Herederos de D. Luis de Queralt y López, en el expediente C-210/01.*

No pudiéndose practicar notificación personal de trámite de audiencia a los Herederos de D. Luis de Queralt y López, por desconocerse la identidad y domicilio de éstos, de conformidad con lo dis-

puesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el trámite de audiencia a los Herederos de D. Luis de Queralt y López en el expediente C-210/01, acto de trámite cuyo texto es el siguiente:

"Se tramita en esta Dirección General de Ordenación del Territorio la solicitud de autorización, en zona de servidumbre de protección del dominio público-marítimo-terrestre, del proyecto para la señalización de los servicios y senderos del Parque Natural de la isla de Lobos, término municipal de La Oliva, formulada por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Consultado el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho Espacio Natural resulta que "Geafond Número Uno Lanzarote, S.A" (96 enteros y 333 milésimas por ciento del territorio) y los Herederos de L. Luis Queralt y López (3 enteros y 667 milésimas por ciento restantes) son los propietarios de la isla de Lobos, a excepción de la franja de dominio público marítimo-terrestre.

El artº. 243 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, establece que los terrenos incluidos en el ámbito de un Espacio Natural Protegido estarán sujetos a servidumbre forzosa de instalación de señales informativas, lo que lleva aparejado dar paso y permitir la realización de los trabajos para su colocación, conservación y renovación. No obstante se le otorga trámite de audiencia por un plazo de 15 días, desde la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), con carácter previo a la resolución del expediente administrativo de referencia que podrá consultar junto con el proyecto correspondiente en las dependencias de esta Dirección General de Ordenación del Territorio en Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta, bloque este."

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

Consejería de Sanidad y Consumo

2182 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de mayo de 2002, sobre notificación de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles los Acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, los Acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes que les han sido instruidos por presunta infracción a la legislación en materia de consumo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, los correspondientes Acuerdos de inicio para su publicación en el tablón de edictos.

1) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Compumarket P.C.S., S.L.

Nº EXPEDIENTE: 38/132/2002.

D.N.I. o N.I.F.: B38449526.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 30 de noviembre de 2001, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento comercio menor de aparatos informáticos del que es titular Compumarket P.C.S., S.L., con

domicilio en la calle Antonio Domínguez, Edificio Portosín, local 5, s/n, Playa de las Américas, término municipal de Arona y extiende las actas 5560 y 5561 para comprobar la reclamación nº 1730/01 formulada por el Sr. Eric John Bowstill, con pasaporte nº 021012727, relativa a la comisión de supuestas irregularidades tras la adquisición de un ordenador, según factura de fecha 14 de febrero de 2001, extendida por esa entidad mercantil.

Personado el Inspector actuante comprueba que el establecimiento posee Hojas de Reclamaciones pero no figuran convenientemente cumplimentadas con los datos identificativos de la empresa; comprueba igualmente que éstas no le fueron facilitadas al cliente una vez las había solicitado. Por último se comprueba que no fue atendido el requerimiento efectuado por el Inspector actuante quien había concedido un plazo de diez días para que fuera presentado en el registro de entrada de la Dirección General de Consumo resguardo de depósito y garantía correspondiente, transcurriendo dicho plazo sin que el interesado enviara documento alguno, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo por no colaborar con los servicios de inspección en el esclarecimiento de la reclamación formulada por el Sr. Bowstill.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: es de aplicación: por irregularidades en las Hojas de Reclamaciones y no facilitarlas: lo establecido en el artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Por no colaborar con la inspección: el artículo 5º, apartado 5.1, en relación con el artº. 14 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 34 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve. SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley

26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de setecientos cincuenta euros (750 euros).

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Dolores Molina Herrera, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.E. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

2) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores

y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12) y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: I Trust in God, S.L.

Nº EXPEDIENTE: 38/76/2002.

D.N.I. o N.I.F.: B38571980.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 6 de noviembre de 2001, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento de bazar del que es titular I Trust in God, S.L., con domicilio en Paseo de San Telmo, nº 26, término municipal de Puerto de la Cruz y extiende el acta 5142 para comprobar la campaña nacional de productos industriales, constatándose que tiene expuesto para su venta al público puntero láser cuyos datos de etiquetado figuran íntegramente en idioma extranjero, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo por cuanto carece de datos de etiquetado informativo en lengua española relativos a la denominación y composición del producto, características esenciales e identificación de la empresa con el nombre o razón social del fabricante, envasador o vendedor establecidos en la Comunidad Europea y en todo caso, su domicilio.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resulta aplicable el artº. 7 del Real Decreto 1.465/1988 (B.O.E. nº 294), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, en concordancia con el artº. 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa al consumidor y de la producción agroalimentaria y el artº. 13 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve. **SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER:** la infracción podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983,

de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de doscientos cuarenta euros (240 euros).

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Dolores Molina Herrera, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.E. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

3) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usua-

rios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12) y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: José Javier Ayllón Felipe.

Nº EXPEDIENTE: 38/765/2001.

D.N.I. o N.I.F.: 03101159T.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 16 de octubre de 2001, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Infinity System Canarias del que es titular José Javier Ayllón Felipe, con domicilio en la calle García Morato, 9, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 3491 para comprobar la reclamación nº 1359/01 formulada por Almudena Villalonga Duarte, con D.N.I. nº 14.958.579, relativa a la negativa a facilitarle una Hoja de Reclamaciones que había solicitado tras las reiteradas averías que presentaba un ordenador portátil que había adquirido en esa empresa.

Personado el Inspector actuante comprueba la veracidad de las alegaciones vertidas por el reclamante, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo por carecer de las referidas Hojas de Reclamaciones. **TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:** resulta aplicable lo establecido en el artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve. **SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER:** la infracción podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000

pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (240,40 euros), cuarenta mil (40.000) pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Dolores Molina Herrera, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.E. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenden valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndolo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo

su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

4) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12) y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Dogacin, S.L.
Nº EXPEDIENTE: 38/774/2001.
D.N.I. o N.I.F.: B38519740.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 24 de octubre de 2001, un Inspector de esta Dirección General, realiza una inspección en el establecimiento del que es titular Dogacin, S.L., con domicilio en Avenida Generalísimo, Edificio Chavoro, 1, término municipal de Puerto de la Cruz, y extiende el acta nº 5121 procediendo a comprobar la reclamación nº 949/01, formulada por D. Enrique Cano Sánchez, siendo motivo de la misma las presuntas irregularidades cometidas por esta empresa a quien arrendó dos películas de vídeo que resultaron extraviadas, solicitando la reclamada la cantidad de 22.000 pesetas como valor de las mismas, sin embargo el reclamante adquiere las películas nuevas, por un precio de 12.000 pesetas, y no son aceptadas por la empresa. Así mismo solicitó las Hojas de Reclamaciones y no le fueron entregadas.

Personado el Inspector actuante se constata que la empresa reclamada no dispone de las preceptivas Hojas de Reclamaciones, ni del cartel anunciador de las mismas. Los hechos expuestos son constitutivos de infracción en materia de consumo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resulta aplicable lo establecido en el artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994,

de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve. **SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER:** la infracción podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de doscientos cuarenta euros (240 euros).

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. María Concepción Díaz Lorenzo y Secretaria a Dña. María Dolores Molina Herrera, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.E. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndolo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido

del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoseles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

2183 Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de mayo de 2002, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de la persona física y jurídica que se relaciona, y siendo preciso notificar la Resolución recaída en el expediente incoado contra la misma, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la persona física y jurídica que se cita, la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido por infracción a la legislación en materia de consumo.

El interesado podrá interponer recurso de alzada contra la Resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la correspondiente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

Visto el expediente nº 38/344/2001.

INSTRUIDO A: Carlos E. Machado Martín, Pescadería Carlos.
D.N.I.-N.I.F.: 78607397K.

MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

REFERENCIA DE HECHOS: el día 21 de febrero de 2001, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Pescadería Carlos del que es titular Carlos E. Machado Martín, con domicilio en Avenida de Los Remedios, 30, término municipal de Los Realejos y extiende el acta 4235, comprobándose que hay expuestos a la venta del público diferentes productos de la pesca frescos, tales como sama, mero, sargo, abade, burro, dorada y caballas, los referidos productos no van acompañados de los correspondientes rótulos informativos de los precios de venta al público, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo. FUNDAMENTOS DE DERECHO: resulta aplicable el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311).

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: existe constancia en actuaciones de que el Acuerdo de iniciación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 164, viernes 21 de diciembre de 2001, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Realejos, sin que en el plazo de quince días concedido al efecto formulara alegaciones.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

R E S U E L V O:

Imponer a Carlos E. Machado Martín la sanción de multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales

2184 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 13 de mayo de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de oferta de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31

de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2002.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 45524280.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Pilar González Hernández.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 21.11.01.

D.N.I. nº: 43776753.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Cris González González.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 28.11.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2185 ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de 26 de junio de 2002, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el computo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Distribuciones Nipper, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40415-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5716-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: C.B. Crestazul; Nº EXPTE.: TF-41621-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0999-BC; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

3) TITULAR: Fernando Alfambra Montelongo; Nº EXPTE.: TF-40474-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4737-BH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Víctor Antonio Alonso Hernández; Nº EXPTE.: TF-40528-O-01; POBLACIÓN: Sauzal; MATRÍCULA: TF-8148-BF; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: Grupajez Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40683-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9121-AY; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, con la mercancía estibada inadecuadamente.

6) TITULAR: Distrito, S.A.; Nº EXPTE.: TF-44024-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2288-X; INFRACCIÓN: artículos 102 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: 1.500 euros pre-cantado 3 meses; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa, al incumplir los requisitos del artº. 102 de la LOTT.

7) TITULAR: Weiler Karin Bliedung; Nº EXPTE.: TF-40486-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: 0212-BBK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

8) TITULAR: Construcciones Isdete, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41213-O-01; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-2328-BW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

9) TITULAR: C.B. Inerfa; Nº EXPTE.: TF-41607-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7920-T; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

10) TITULAR: Bliedung, Weiler Karin; Nº EXPTE.: TF-41676-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: E-0212-BBK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte

privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

11) TITULAR: Polska en Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41688-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8633-CC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Garfamac, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41732-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5701-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

13) TITULAR: C.B. Muebles Carjovi; Nº EXPTE.: TF-41750-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-2980-AV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

14) TITULAR: José Luis Vidal Sobral; Nº EXPTE.: TF-41768-O-01; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-8765-BS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

15) TITULAR: Garfamac, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40125-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5701-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

16) TITULAR: Garfamac, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40467-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria;

MATRÍCULA: GC-7650-CJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

17) TITULAR: Antonio Manuel Santana García; Nº EXPTE.: TF-40666-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0810-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

18) TITULAR: Garfamac, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40762-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6202-BS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

19) TITULAR: Garfamac, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40959-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6202-BS; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 de 28.9 y artº. 33; CUANTÍA: 2115/98; HECHO INFRACTOR: transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al no llevar los documentos de acompañamiento de la mercancía (carta de porte).

20) TITULAR: Laurentino Hernández Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-41188-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7035-AW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

21) TITULAR: Extrans Viñatigo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41566-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-4435-BW; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.800,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, llevando un exceso del 32% sobre el peso máximo autorizado.

22) TITULAR: Juan Francisco González Vera; Nº EXPTE.: TF-42457-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 8661-BHB; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 62% sobre el peso máximo autorizado.

23) TITULAR: Piamonte Servicios Integrales, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41173-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-1382-BW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

24) TITULAR: Piamonte Servicios Integrales, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41177-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-1258-CB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

25) TITULAR: Maurte, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41193-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8125-BN; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

26) TITULAR: Antonio Jesús García Martín; Nº EXPTE.: TF-41669-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-6471-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

27) TITULAR: Marciano Hernández Fariña; Nº EXPTE.: TF-41048-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2351-BH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto

153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

28) TITULAR: Const. Morales Comor, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41256-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9572-BJ; INFRACCIÓN: artículos 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, con la mercancía estibada inadecuadamente.

29) TITULAR: Conraco, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41705-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5300-AB ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

30) TITULAR: Pavistamp Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41706-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3174-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

31) TITULAR: Ccial. Berdi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40527-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0631-AX; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

32) TITULAR: Urbanizadora Tinerfeña, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40686-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0613-X; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

33) TITULAR: Dist. Nipper, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40999-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife;

MATRÍCULA: TF-5716-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

34) TITULAR: Dist. Nipper, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41006-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5716-AP; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.380,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías percederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

35) TITULAR: Hauche, C.B.; Nº EXPTE.: TF-41169-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-7202-BU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

36) TITULAR: Pío Coronado, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42523-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0851-BB; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

37) TITULAR: Asociación Atunera de Tenerife; Nº EXPTE.: TF-40027-I-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2662-BP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

38) TITULAR: Juan José Zaidin Llinas; Nº EXPTE.: TF-40099-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8104-M; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización de transportes.

39) TITULAR: Atlas Movers, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40009-I-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife;

MATRÍCULA: M-5955-LV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

40) TITULAR: Consorcio Insular Mizar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40446-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5888-BD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

41) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40449-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4773-BC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

42) TITULAR: United Cars, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40456-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-3022-AZ; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90), Decreto 159/1996 (B.O.C. de 2.8.96); CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: la empresa interesada, realizaba función de empresa arrendadora, careciendo de autorización administrativa.

43) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40472-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: M-8793-TZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

44) TITULAR: Transtade L.M., S.L.; Nº EXPTE.: TF-40502-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1236-CD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

45) TITULAR: R.J. Reynolds Tobacco Company, S.A.E.; Nº EXPTE.: TF-40522-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1532-BC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

46) TITULAR: Ángel Morales Guillén; Nº EXPTE.: TF-40529-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4150-AK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

47) TITULAR: Selvarium, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40568-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9845-BV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

48) TITULAR: Manuel Rodríguez Trujillo; Nº EXPTE.: TF-40633-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7060-C; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 28.9.90), artº. 34.2 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1.200,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al transportar viajeros en el vehículo.

49) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40636-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4773-BC; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al no llevar los documentos de acompañamiento de la mercancía (carta de porte).

50) TITULAR: Con. Vi. Bru, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40685-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-

2357-BM; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

51) TITULAR: Pedro Pablo Delgado Gómez; Nº EXPTE.: TF-40760-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6706-BZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

52) TITULAR: Fernando Pérez Aguiar; Nº EXPTE.: TF-40886-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7368-BB; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.382,33 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías percederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

53) TITULAR: Lucas Mancheño Flores; Nº EXPTE.: TF-40888-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5292-AP; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa, al incumplir los requisitos del artº. 102 de la LOTT.

54) TITULAR: Miguel López Gómez; Nº EXPTE.: TF-40995-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5611-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

55) TITULAR: Carmelo de Jesús Quintero Méndez; Nº EXPTE.: TF-41057-O-01; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: 2749-BDM; INFRACCIÓN: artº. 141.h) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.h) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 91/1991, de 29.4 (B.O.C. de 13.5.91); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: trans-

porte discrecional ligero de viajeros (vt), sin poner en funcionamiento el aparato taxímetro.

56) TITULAR: Camilo Álvarez Sánchez; Nº EXPTE.: TF-41088-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5735-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

57) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41180-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2496-BK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

58) TITULAR: R.J. Reynolds Tobacco Company, S.A.E.; Nº EXPTE.: TF-41222-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1530-BC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

59) TITULAR: Pablo de Martín Ramos; Nº EXPTE.: TF-41263-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8308-AP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

60) TITULAR: Ccial. Jonise, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41325-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9014-BJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2002.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

2186 ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 26 de junio de 2002, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que abajo se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de inspección y sanciones de transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras, Vivienda y Transportes en virtud del Acuerdo Corporativo y Decreto de la Presidencia de fecha 20 de julio de 1999 (B.O.C. nº 100, de 28.6.99).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de

no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses.

1) TITULAR: Decoraciones y Pinturas Ye Yo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41578-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9128-BP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

2) TITULAR: Bell, Denise; Nº EXPTE.: TF-41984-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-5194-BW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

3) TITULAR: María Beatriz Ferres Piera; Nº EXPTE.: TF-42698-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-4933-AZ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

4) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-42701-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1144-AP; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 901 euros; HECHO INFRAC-TOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 19%.

5) TITULAR: Equipam. Deportivos Canarios, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42571-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7025-BN; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR:

realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

6) TITULAR: Víctor Manuel Franchy Díaz; Nº EXPTE.: TF-42573-O-01; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-4664-BV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

7) TITULAR: Aguas del Tascal, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42609-O-01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2931-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

8) TITULAR: Construcc. y Promociones Jomaivara, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42669-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8710-AF; INFRACCIÓN: artº. 140.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 2.764 euros; HECHO INFRAC-TOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 59%.

9) TITULAR: Ttes. Damadri, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42705-O-01; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA: S-7759-V; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros precintado el vehículo tres meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

10) TITULAR: Pedro Suárez de la Rosa; Nº EXPTE.: TF-41987-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4434-BL; INFRACCIÓN: artículos 102,3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

11) TITULAR: Benito Mesa Padilla; Nº EXPTE.: TF-41772-O-01; POBLACIÓN: San Sebastián de La Gomera;

MATRÍCULA: TF-2037-AJ; INFRACCIÓN: artº. 140.d) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197 Real Decreto 1.211/1990, de 28.9, Real Decreto 2.115/1998 de 2.10, artº. 33.13; CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de los paneles o etiquetas de peligro, en transporte de mercancías peligrosas, cuando sean obligatorios o utilizados inadecuadamente.

12) TITULAR: Manuel Melián Ramos; Nº EXPTE.: TF-41894-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8438-AL; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

13) TITULAR: Frank James Ashcroft; Nº EXPTE.: TF-42671-O-01; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-5687-BU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 1.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

14) TITULAR: C.B. White August; Nº EXPTE.: TF-42700-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5317-AY; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

15) TITULAR: Cadorniga, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41836-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0611-CC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

16) TITULAR: Cadorniga, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41837-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0615-CC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

17) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42497-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3335-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 159.3 y 198.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: utilización de porteador no autorizado.

18) TITULAR: Yedra Org. de Excursiones Todo Terreno; Nº EXPTE.: TF-42602-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8912-BW; INFRACCIÓN: artº. 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

19) TITULAR: Yedra Org. Excursiones Todo Terreno, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42632-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1247-BX; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 180 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del vehículo de la correspondiente autorización administrativa en servicio de alquiler con conductor.

20) TITULAR: Nivaria Cargo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42638-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5498-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

21) TITULAR: Seven Pack CanariaS, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43044-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-2783-AV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

22) TITULAR: Eusejose, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43064-O-01; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-0551-AZ; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR:

TOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

23) TITULAR: José Gustavo Cuadros Vela; Nº EXPTE.: TF-41876-O-01; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-9796-AK; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000, artº. 7; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía que transporta.

24) TITULAR: José Gustavo Cuadros Vela; Nº EXPTE.: TF-41877-O-01; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-9796-AK; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p), Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

25) TITULAR: Marítima Ludo Mar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41883-O-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9235-BH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

26) TITULAR: Auto Grúa Norte Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41919-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2906-BP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

27) TITULAR: Ttes. Especiales de Veh. Accidentados, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42004-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9705-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros precintado el vehículo tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

28) TITULAR: Auto Grúa Norte Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42486-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife;

MATRÍCULA: TF-6225-BU; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

29) TITULAR: Juan Felipe Casañas Marrero; Nº EXPTE.: TF-42595-O-01; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-1986-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

30) TITULAR: Pío Coronado, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42697-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4452-BD; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

31) TITULAR: Antonio Sánchez Viejo; Nº EXPTE.: TF-43065-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1144-AP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.500 euros precintado el vehículo tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

32) TITULAR: Forthor Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40053-I-02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7408-AD; INFRACCIÓN: artº. 140.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.200 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 24%.

33) TITULAR: Remedios Heredia Torcuato; Nº EXPTE.: TF-42549-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0552-BF; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO IN-

FRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

34) TITULAR: Unisafari, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41662-O-01; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: IB-4192-DG; INFRACCIÓN: artº. 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 180 y 197.a) Real Decreto Orden Ministerial de 30.7.98; CUANTÍA: 1.500 euros precintado el vehículo tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de la correspondiente autorización administrativa en servicio de alquiler con conductor.

35) TITULAR: Unisafari, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41663-O-01; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: IB-4191-DG; INFRACCIÓN: artº. 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 180 y 197.a) Real Decreto Orden Ministerial de 30.7.98; CUANTÍA: 1.500 euros precintado el vehículo tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo de la correspondiente autorización administrativa en servicio de alquiler con conductor.

36) TITULAR: Lavandería Febles, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41779-O-01; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-2552-AD; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 153/1999; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

37) TITULAR: Francisco Manuel Pérez Núñez; Nº EXPTE.: TF-41881-O-01; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-4985-BV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

38) TITULAR: Manuel Melián Ramos; Nº EXPTE.: TF-41895-O-01; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8438-AL; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transpor-

te público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

39) TITULAR: C.B. Inerfa; Nº EXPTE.: TF-42557-O-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6605-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2002.-
El Instructor, Pedro Luis Campos Albarrán.

2187 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 11 de junio de 2002, relativo a la petición de autorización de una planta desaladora de agua depurada, a ubicar en el término municipal de Arona.- Expte. nº 40-EDAS.*

La entidad Canaripel, S.L. promueve ante este Organismo la preceptiva autorización administrativa conforme establece el artículo 89.4 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, para la instalación de una planta desaladora de agua depurada, a ubicar en Cañada Verde, Las Galletas, en el término municipal de Arona, con una capacidad de producción de 1.000 metros cúbicos día, por el sistema de intercambio iónico.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, el proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2002.-
El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.-
Vº.Bº.: el Gerente, José Fernández Bethencourt.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2188 ANUNCIO de 14 de junio de 2002, por el que se inicia el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos que comprenden las fincas de los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2.

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2002, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos que comprenden las fincas de

los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Plan Parcial San Francisco de Paula, Sector 2, beneficiaria de la misma y de conformidad con lo establecido en los artículos 202, apartados 2 y 3, del Reglamento de Gestión Urbanística, y el artículo 130 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se pone de manifiesto al público en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Urbanística, 4ª planta, de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270, para que en el espacio de un mes, a partir de la última publicación o notificación, puedan formularse alegaciones sobre la procedencia o disposición de los bienes y su estado material o legal, reparos y defectos que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas vigentes.

RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR

Propietarios	Descripción de la finca Lindero	m ² a expropiar	Importe justiprecio en euros
Celia Benítez Benítez y Eduardo Lorenzo Alvarado	Norte: en línea recta de 140,50 m con resto de la finca matriz de la que segrega, hoy propiedad de la entidad Dragados Inmobiliaria, S.A. Sur: con carretera de Marzagán, resto de la finca matriz de la que se segrega y finca de los Sres. Miranda Espino. Este: en línea recta de 47 m, resto de antigua finca matriz de la que se segrega, hoy propiedad de la entidad Dragados Inmobiliaria, S.A. Oeste: con carretera a Marzagán.	4.017	170.692,83
Hdros. Francisco Santana Sosa	Norte: en línea recta de 30,97 m con parcela propiedad de la entidad Dragados Inmobiliaria, S.A. Sur: en línea de 25 m con parcela propiedad de Hdros. de Antonio Almeida Alemán. Este: en línea de 15 m con parcela propiedad de Hdros. de Antonio Almeida Alemán. Oeste: en línea de 18,86 m con parcela propiedad de la entidad Dragados Inmobiliaria, S.A.	464,60	13.195,80
Hdros. Francisco Méndez Miranda	Norte: en línea de 21,30 m con finca propiedad de la entidad Dragados Inmobiliaria, S.A. Sur: con fincas propiedad de D. Sebastián Hernández Gil, D. Manuel Vega Mesa y D. Claudio Santana Melián. Este: en línea de 8,98 m hasta la edificación existente en el lugar y en línea de 6,52 m a lo largo de la edificación citada, y en una tercera línea de 7,54 m desde la edificación citada hasta la finca propiedad de D. Claudio Santana Melián. Oeste: con calle Isla de Lobos que le sirve de acceso y con vivienda de Dña. Pino Almeida.	493	25.657,52
Manuel Vega Mesa	Norte: con finca propiedad de D. Sebastián Hernández Gil y Hdros. de Francisco Méndez Miranda y D. Claudio Santana Melián. Sur: con calle Alegranza. Este: con finca de D. Claudio Santa Melián. Oeste: con finca de D. Sebastián Hernández Gil.	208	9.385,67

Propietarios	Descripción de la finca Lindero	m ² a expropiar	Importe justiprecio en euros
José Robaina Vega	Norte: con calle Alegranza y finca de D. Claudio Santana Melián. Sur: con resto de la misma finca no afectada por el Plan Parcial. Este: con finca de D. Claudio Santana Melián Oeste: con resto de la finca no afectada por el Plan Parcial.	399, 07	11.334,58

Asimismo y a los efectos previstos en el artº. 51.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se hace público que en dicha sesión plenaria se acordó también delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación de los sucesivos trámites del expediente expropiatorio. Haciéndose público también a los efectos previstos en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2002.- El Alcalde, p.d., el Concejale Delegado del Área de Urbanismo (Decreto nº 17.724, de 27.11.00), Juan José Cardona González.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

2189 EDICTO de 14 de junio de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo nº 0000588/1999.

Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Visto, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, bajo el nº 0000588/1999, seguidos a instancia de Caja Cooperativa de Arquitectos, Sociedad Cooperativa, representado por el Procurador D. Juan Manuel Beautell López, y dirigido por el Letrado D./Dña. Desconocido, contra D. Diego Sánchez Mateu, Juan José Trujillo Miranda y Conservatorio Privado de Música, S.L., en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Caja Cooperativa de Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada contra Conservatorio Privado de Música, S.L., D. Diego Sánchez Mateu y D. Juan José Trujillo Miranda, debo ordenar y ordeno seguir con la ejecución despachada contra los bienes, frutos y rentas de toda clase de los deudores hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, cumplido pago a la actora de la cantidad de cuatro mil setecientos catorce con sesenta y cinco (4.714,65) euros, más intereses pactados desde el 26 de octubre de 1999 y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2002.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas

2190 ANUNCIO de 7 de junio de 2002, relativo a inscripción en el Censo de Protésicos Dentales de Las Palmas.

A todos los protésicos dentales residentes en la provincia de Las Palmas.

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas informa a todos los profesionales que, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, será publicado en dos periódicos de mayor difusión de la provincia un anuncio para que, en el plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación, procedan a inscribirse en el Censo de Protésicos Dentales de Las Palmas que establece el artículo 3 de las

Normas de Constitución del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Las Palmas, que se encuentran a disposición de todos los profesionales en la Secretaría de la Comisión Gestora, a efectos de poder participar en la Asamblea Constituyente del Colegio y de inscripción provisional en el mismo.

A tal efecto deberán dirigirse personalmente a la sede de la Secretaría de la Comisión Gestora, sita en la calle Murga, 61, 4º, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 376605, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Acreditación fehaciente de su identidad y de estar en posesión del título profesional que habilita pa-

ra el ejercicio de la profesión de Protésico Dental, mediante la presentación del original y fotocopia del título o la habilitación, según el artículo 2 de la Ley de Creación del Colegio.

b) Presentación de la solicitud de inscripción al censo y al Colegio dirigida al Presidente de la Comisión Gestora.

c) Pago de los derechos de inscripción provisional en la Secretaría, que serán de cien euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2002.- El Presidente de la Comisión Gestora, Anselmo Bañola Reina.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XX

Viernes, 5 de julio de 2002

Número 92